



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 3ª SECCIÓN

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 236

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)



publicaciones  
**BOLETIN OFICIAL**  
electrónico

### ASAMBLEAS

ASOCIACION CIVIL LATINOAMERICANA DE  
ESTRATEGIA: SLADE - CAPITULO CORDOBA

CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 14/12/2015, 19 hs en sede social, sita en calle general Paz 120- ciudad de Córdoba. Orden del día: 1º Elección de dos asociados para firmar el acta. 2º Aprobación de Memoria y Estados Contables ej. 2014. 3º Elección de Autoridades. 4º Cambio del domicilio social y legal de la sede. Publíquese.

1 día - Nº 34966 - \$ 231,72 - 11/12/2015 - BOE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DEL  
DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN  
DEL LESIONADO CEREBRAL.

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Diagnóstico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2015 a las 10:30 horas en su sede de Rivadavia 271 de la localidad de Villa Allende. Orden del Día: 1- Lectura del Acta Anterior. 2-Elección de dos asambleístas para firmar el Acta con la Presidente y la Secretaria de Comisión Directiva 3- Consideración de la memoria, Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio Nº 37 finalizado el 30 de Junio de 2015. Se informa que la Asamblea se realiza fuera de término por viajes de la secretaría de Comisión Directiva

1 día - Nº 34963 - s/c - 11/12/2015 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
GENERAL CABRERA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, Acta Nº 188 folio Nº 84 y 85 Libro Nº 3, para el 28 de Diciembre de 2015 a las 17 hs. en su sede social de calle 12 de Octubre 335 de General Cabrera. Orden del día: 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 2014 y el 31 de Agosto de 2015. 4) Designación de tres asambleístas para que ejerzan las funciones de Comisión Escrutadora. 5) Renovación total de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Secretario, Tesorero, Vocales

Titulares 2º y 4º por dos ejercicios; Presidente, Vocales Titulares 1ro, 3ro, y 5to y el total de Vocales Suplente y de la Comisión Revisora de Cuentas, por un período. 6) Fijar la cuota social.

3 días - Nº 34419 - \$ 1612,08 - 16/12/2015 - BOE

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA NORMAL  
SUPERIOR DR. AGUSTÍN GARZON AGULLA

CONVOCA Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Diciembre de 2015, a las 20,00., en su sede social de calle Viamonte Nº 150 de la Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2. Elección de socios que conformaran la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electora. 3 Designación de dos asambleístas para refrendar el acta con la Presidenta y Secretaria.

3 días - Nº 34821 - s/c - 15/12/2015 - BOE

ASOCIACION CIVIL CLUB POLIDEPORTIVO  
MUNICIPAL ALEJANDRO ROCA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los socios de "ASOCIACION CIVIL CLUB POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ALEJANDRO ROCA." a Asamblea General Ordinaria el día Lunes 28 de diciembre de 2015, a las diecinueve horas, en la sede social, sita en Ruta Provincial A-171 y Av. Presidente Perón, en la localidad de Alejandro Roca, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario. 2) Causales por las cuales se trata fuera de termino los balances cerrados el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014. 3) Consideración de memoria; estado de situación patrimonial, estado de evolución del patrimonio neto, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo y cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014. 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los miembros de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y junta electoral. 5) Elección de los miembros de la comisión directiva: nueve (9) miembros titulares y dos (2) suplentes: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes. Durarán en el cargo dos ejercicios. 6) Elección de los miembros de la comisión

revisora de cuentas: dos miembros titulares y un suplente. Duraran en el cargo dos ejercicios. 7) Elección de los miembros de la junta electoral: dos miembros titulares y un suplente. Duraran en el cargo dos ejercicios

3 días - Nº 34905 - s/c - 15/12/2015 - BOE

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Caminos de las Sierras S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Especial para las clases accionarias A, B y C a celebrarse en primera convocatoria el día 23 de Diciembre de 2015 a las 10:00hs y en segunda convocatoria el 23 de Diciembre de 2015 a las 11:00hs, fuera de la sede social, esto es en calle Rodríguez del Busto 4086, Barrio Alto Verde de la Ciudad de Córdoba (Hotel Orfeo Suites), para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea; 2º) Aceptación de las renunciaciones de cuatro (4) directores titulares, de tres (3) directores suplentes, de tres (3) síndicos titulares y de tres (3) síndicos suplentes; 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, renunciaciones; 4º) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, en exceso de lo establecido por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades, 5º) Designación de miembros de Directorio y Comisión Fiscalizadora. Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación. Fdo. Ricardo Guenter Schramm - Presidente.

5 días - Nº 34002 - \$ 3666,90 - 11/12/2015 - BOE

DIVISION CONSTRUCCIONES COSAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de "DIVISIÓN CONSTRUCCIONES COSAL SA" convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/06/2013 a las 16.00 hs en la sede de la sociedad en calle Iñigo de la Pascua 3239 Cba., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al quinto ejercicio regular económico-financiero iniciado el 1º de Enero de 2012 y finalizado al 31 de Diciembre de 2012. Proyecto de distribución de resultados.

5 días - Nº 33905 - \$ 1666,20 - 15/12/2015 - BOE

DIVISION CONSTRUCCIONES COSAL S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de "DIVISIÓN CONSTRUCCIONES COSAL SA" convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3/08/2012 a las 15.00 hs en la sede de la

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas a los e-mails: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074

Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27

BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

sociedad en Av. Los Plátanos N° 955 Cba., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al cuarto ejercicio regular económico-financiero iniciado el 1° de Enero de 2011 y finalizado al 31 de Diciembre de 2011. Proyecto de distribución de resultados. 3) Cambio de Sede Social.

5 días - N° 33906 - \$ 1712,10 - 15/12/2015 - BOE

#### CAMARA DE INDUSTRIALES LADRILLEROS DE CORDOBA

Convócase a los asociados de la CAMARA DE INDUSTRIALES LADRILLEROS DE CORDOBA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 16 de diciembre de 2015 a las 20 horas en el local de la entidad sito en calle Enfermera Clermont 175 de la ciudad de Córdoba para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea. 2.- Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 2015. 3.- Elección de Autoridades

3 días - N° 32413 - \$ 275,04 - 11/12/2015 - BOE

#### CENTRO EMPRESARIO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE RIO CUARTO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2015 a las 20 horas en la sede social, Constitución 846, Salón del Directorio. ORDEN DEL DIA: 1°) Consideración motivos convocatoria fuera de término.- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015. 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 4°) Designación de dos socios para que conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

3 días - N° 32872 - \$ 327,12 - 11/12/2015 - BOE

#### CENTRO DE CONTRATISTAS DE OBRAS DE VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 18 de diciembre de 2015 en el local del Centro Vecinal del B° Sarmiento sito en calle Antonio Sobral N° 895 de la ciudad de Villa María, a las 20:00 horas. Orden del día: 1) Lectura acta anterior; 2) Designar dos socios para suscribir el acta; 3) Lectura del la Memoria de la Comisión Directiva por los Ejercicios cerrados el día 31 de Julio de 2005, 31 de Julio de 2006, 31 de Julio de 2007, 31 de Julio de 2008, 31 de Julio de 2009, 31 de Julio de 2010, 31 de Julio de 2011, 31 de Julio de 2012, 31 de Julio de 2013, 31 de Julio de 2014 y 31 de Julio de 2015; 4) Informar sobre la situación financiera, económica y patrimonial del ente por los Ejercicios cerrados el día 31 de Julio de 2005, 31 de Julio de 2006, 31 de Julio de 2007, 31 de Julio de 2008, 31 de Julio de 2009, 31 de Julio de 2010, 31 de Julio de 2011, 31 de Julio de 2012, 31 de Julio de 2013, 31 de Julio de 2014 y 31 de Julio de 2015; 5) Informar sobre las causas por las cuales se efectuará la Asamblea General Ordinaria en forma extemporánea; 6) Designar Junta escrutadora; 7) Elección total por 2 (dos) años de Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas. La Comisión Directiva.

3 días - N° 33081 - \$ 1745,07 - 11/12/2015 - BOE

#### CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA de asociados para el veintidós de Diciembre del año dos mil quince a las veinte horas en el local social de la entidad sito en calle Colón N° 101 de la localidad de Hernando, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Designación de dos asambleístas presentes para suscribir el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario de la entidad. 3.- Lectura y aprobación de Balance General, Memoria, Cálculos de Recursos y Gastos para el ejercicio siguiente e Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas por el ejercicio N°90 cerrado el 30 de Junio de 2015. 4.- Elección parcial de la Comisión Directiva a saber: Vice-Presidente, Pro-Tesorero, cuatro Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, todos por dos años y tres Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora y un Suplente estos últimos por el término de un

año. 5.- Causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Devalis Norberto-Presidente. Torti Javier-Secretario  
3 días - N° 33478 - \$ 776,52 - 11/12/2015 - BOE

#### ASOCIACION RIOCUARTENSE DE PROFESORES DE INGLES

##### RÍO CUARTO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/2015, a las 18 hs., en H. Irigoyen 713, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°) Consideración motivos convocatoria fuera de término.- 3°) Consideración Memoria, Balance General, Cuadros de Recursos y Gastos, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización, ejercicio 30 de junio de 2015.- 4°) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término de 2 ejercicios.- 5°) Cuota Social.-

3 días - N° 33681 - \$ 309,48 - 11/12/2015 - BOE

#### CLUB CAZADORES Y PESCADORES COLON COLONIA CAROYA

##### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a Asamblea Extraordinaria, el 18/12/2015 a las 21 horas en su sede social de Calle 160 Lote 109 D Colonia Caroya con el siguiente orden del día: 1) Modificar el Estatuto Social en el Art. 1°, Que dice: "Constitúyase una sociedad civil bajo la denominación de Club Cazadores y Pescadores Colon (C.C. y P.C.), con asiento y domicilio legal en la ciudad de Jesús María, departamento Colon." debe decir: "Constitúyase una Asociación Civil bajo la denominación de Club Cazadores y Pescadores Colon (C.C. y P.C.), con asiento y domicilio legal en Calle 160 Lote 109 fracción "D" de la ciudad de Colonia Caroya, departamento Colon, provincia de Córdoba". 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. El Secretario.-

3 días - N° 33900 - \$ 489,24 - 11/12/2015 - BOE

#### ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PROFESORES DE INGLÉS A.C.P.I.

La Comisión Directiva de la Asociación Cordobesa de Profesores de Inglés ACPI, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 2015 a las 9.00 Hs en Av. Rafael Nuñez N° 5675 Arguello Cba., para tratar el siguiente orden del día: 1) Considerar, aprobar o modificar, Balance General, Informe de Fiscalización y Memoria del ejercicio 2014.2)Renovación de cargos de comisión directiva.3)Análisis de lo actuado en el período 2014.4)Tratar y evaluar las propuestas académicas realizadas en el año 2015.5)Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 días - N° 34090 - \$ 883,65 - 14/12/2015 - BOE

#### COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE MORTEROS LTDA.

Convocase a los señores asociados de COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE MORTEROS LIMITADA a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Diciembre de 2015 a las 18:30 horas en el salón del Club Asociación Deportiva Nueve de Julio sito Bv. 25 de Mayo N° 356, a objeto de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Excedente, Informe del Síndico e Informe de Auditoría correspondiente al 72° Ejercicio Social cerrado el día 30/09/2015.3) Adecuación del monto de las Cuotas Sociales de Ingreso.4) Elección: a) Tres asociados para conformar la Junta Escrutadora. b) Tres miembros titulares por tres ejercicios en reemplazo de los señores Néstor Blangetti, Alfredo Bonansea y Hugo Rui por terminación de sus mandatos. c) Tres miembros suplentes por un ejercicio en reemplazo de los señores Germán Ferrero, Néstor Sola y Oscar Blangetti por terminación de sus mandatos. d) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio en reemplazo de los señores Alberto Cravero y Elder Gastaldi respectivamente, por terminación de sus mandatos. El secretario.

3 días - N° 34132 - \$ 967,20 - 14/12/2015 - BOE

#### COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA MORTERENSE

Convocase a los señores asociados de la Cooperativa de Tamberos Limitada Morterense a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en el local administrativo, sito en calle Caselle Torinesse 434 de la ciudad de Morteros, el día 30 de Diciembre de 2015 a las 18:30 hs., para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera de término. 3) Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente a nuestro 78° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2015. 4) Consideración de la Suspensión Transitoria de Reembolso de Capital (Resolución 1027/94). 5) Elección de: a) Una Mesa escrutadora compuesta de tres miembros. b) Tres Consejeros Titulares, por dos ejercicios, en reemplazo de los señores Rosendo J. Villosio, Jorge L. Bonino y Alfredo P. Bonansea por terminación de mandatos. c) Tres Consejeros Suplentes, por un ejercicio, en reemplazo de los señores Bartolomé Zopetti, Roberto V. Forneris y Osvaldo E. Demarchi por terminación de mandatos. d) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio, en reemplazo de los señores Claudio A. Muratore y Oscar C. Corigliani por terminación de mandatos. El Secretario.

3 días - N° 34142 - \$ 1139,40 - 14/12/2015 - BOE

#### ASOCIACIÓN DE COSMETÓLOGOS Y ESTETICISTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2015, a las 15.00 horas en el local de Av. Colón 274 L.16, Córdoba, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2015. 3) Renovación de Autoridades. 4) Recuperación de Socias. 5) Actualización del valor de la cuota social. 6) Inclusión de Maquilladoras y Masajistas como Socias Adherentes

3 días - N° 34251 - \$ 370,80 - 14/12/2015 - BOE

#### FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS LÁCTEAS LTDA.

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a disposiciones legales y estatutarias en vigencia el Consejo de Administración de la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS LÁCTEAS LTDA., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2015 a las 18 horas, a realizarse en el local de la entidad sito en Salta 1594 de la localidad de Villa María, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.-2-Convocatoria fuera de término. Consideración y aprobación de la presentación fuera de término de los dos primeros balances, el Consejo de Administración decidió realizar una presentación conjunta de los mismos, ya que la Federación en su primer ejercicio tuvo escasa actividad, limitada específicamente a los trámites de registro y habilitación. Los mismo fueron culminados en el segundo ejercicio, es por ello que se decide unificar en una Asamblea el tratamiento de ambos Balances.-3-Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicio N° 1 y 2 cerrados los días 30 de Junio de 2014 y 30 de junio de 2015 respectivamente.-4-Consideración de prestación de servicios y/o contratación a terceros no asociados. Art. 32 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de delegados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.-

3 días - Nº 34269 - \$ 2671,56 - 11/12/2015 - BOE

## CORDOBA GOLF CLUB

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 19 de Diciembre de 2015, a las 9,30 horas en el local social del Club de Villa Allende. ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA: 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior. 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2014/2015, cerrado el 31/08/15. 3º) Designación de tres socios para constituir la Comisión Electoral. 4º) Cuarto intermedio hasta las 17,00 horas a efectos de realizar la elección de autoridades de la siguiente manera: A) Por término de mandato, por el período de dos años: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, tres vocales titulares y un vocal suplente. B) Miembros para el Tribunal de Cuentas. Por término de mandato, por el período de un año: tres titulares y tres suplentes. 5º) Consideración del resultado de la elección de autoridades y proclamación de los electos. 6º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario. A los fines de la elección de autoridades funcionará una mesa receptora de votos en el local social de la Institución, en Villa Allende, en el horario de 9,30 a 17,00 hs. El cómputo de los votos emitidos se dará a conocer para su consideración y aprobación al tratar el punto quinto del orden del día. Tendrán voz y voto los socios honorarios, vitalicios, activos, sociales, damas jugadoras y esposas de socios fallecidos que cuenten a la fecha de realización del acto, con más de un año de antigüedad, se hallen al día con Tesorería y no se encuentren cumpliendo alguna sanción disciplinaria. Los socios participarán personalmente en la Asamblea, no siendo admisible el voto por poder o representación.

3 días - Nº 34304 - \$ 2568,27 - 11/12/2015 - BOE

## SABIA TIERRA

Asociación Civil para la Promoción del Desarrollo Integral CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 30 de Diciembre del año 2.015, a las 9:00 hs. en calle Los Espinillos 21, Villa de las Rosas, Provincia de Córdoba. Orden del Día: 1 - Consideración de los estados contables, inventario, dictamen del auditor externo, memoria anual e informe del revisor de cuentas, por los ejercicios 2.014 y 2.015 y la gestión de la comisión directiva por iguales períodos. 2 - Renovación de autoridades. 3 - Designación de dos asociados para firmar el acta respectiva.

1 día - Nº 34422 - \$ 124,44 - 11/12/2015 - BOE

## AERO CLUB UCACHA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 17 de Diciembre de 2015, 20,30 horas. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Informar la causa que motivó la convocatoria fuera de término. 4) Tratamiento y Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio Nº48 finalizado el 31/12/2014, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas año 2014. Dos años de duración: Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero y dos Vocales Titulares.- Un año de duración: Todos los Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas completa.

1 día - Nº 34471 - \$ 257,72 - 11/12/2015 - BOE

## ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RÍO CEBALLOS

## CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo establecido en el Art. 15º inc.2) y concordante de los estatutos. Orden del día: 1) Elección de 2 (dos) socios para suscribir el acta conjuntamente con el Secretario General y la Sec. De Actas. 2) Puesta a consideración de los socios la aprobación de los Balances Generales período 2013 y 2014 con sus respectivas Memorias e Informes de la Comisión revisora de Cuentas. 3) La Asamblea se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2015 a la hora 21:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda Art. 17º del Estatuto. 4) Lugar de la Asamblea, Sede Sindical sito en la calle C.PR de Lestache Nº 42 de la Ciudad de Río Ceballos.

3 días - Nº 34478 - \$ 1526,22 - 11/12/2015 - BOE

## COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE LUYABA LTDA.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Consejo de administraron de la Cooperativa de Electricidad de Luyaba Ltda. Convoca a Asamblea Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Acta Nº 154 del libro de "Actas de Reunión del Consejo de Administración Nº3" Para día once de diciembre del año dos mil quince a los dieciocho horas en la sede de la Cooperativa para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios presentes para conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario Firmen el Acta de Asamblea. 2- Motivo por el cual se convoca fuera de termino. 3-Consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Sindico y Proyecto de Distribución de Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; al treinta y uno de Diciembre de dos mil trece; y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. 4-Consideración de la Modificación del Estatuto de la Cooperativa, debido a la necesidad ante la legislación vigente, desde el artículo Nº1 al artículo Nº80. 5-Elección de tres asociados para integrar la comisión escrutadora. 6-Renovación total del Consejo de Administración por terminación del mandato, compuesto por nueve miembros titulares, tres miembros suplentes, un Sindico Titular y un Sindico Suplente

3 días - Nº 34485 - \$ 2102,94 - 14/12/2015 - BOE

## LIGA CORDOBESA DE FÚTBOL

## CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Cordobesa de Fútbol ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 14 de diciembre de 2015, a la hora 19.30, en su Sede sita en 9 de julio 660, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Aprobar o desaprobar los poderes de los asambleístas.- 2- Lectura del Acta anterior.- 3- Designar dos asambleístas para suscribir el Acta.- 4- Considerar la Memoria del Comité Ejecutivo (Art. 14, inc. j del Estatuto).- 5- Considerar el Balance General, cuenta de Recursos y Gastos, correspondientes al período comprendido entre el 1 de Octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, Dictamen del Tribunal de Cuentas referido a la documentación precedentemente citada y sancionar el Cálculo Preventivo y Gastos para el próximo período (Art. 14 inc. j y Art. 16 del Estatuto).- 6- Designar Presidente, Secretario General y Tesorero y demás miembros del Comité Ejecutivo .- Presidente - Secretario General

3 días - Nº 34559 - \$ 1490,58 - 14/12/2015 - BOE

## CENTRO DE JUBILADOS, TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA "PLENITUD"

## CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, el día jueves 28 de Diciembre a las 18:00 hs., en la Sede Social del Centro de Jubilados, Tercera Edad y Biblioteca "Plenitud", sito en Av. Tronador Nº 1787, de Bº Pque. Capital, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria de la Entidad. Segundo: Lectura y aprobación de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo correspondiente al Ejercicio cerrado al 30/09/2015 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3 días - Nº 34252 - s/c - 11/12/2015 - BOE

## SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA CATALINA DE HOLMBERG

CONVOCA: Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2015 a las 20 hs. en la sala del local perteneciente a la Institución sito en calle Paul Harris y Libertad de la localidad de Santa Catalina - Holmberg, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios que conjuntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el acta de Asamblea. 2) Explicación de los motivos por los cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal. 3) Lectura

y Consideración de memoria, balance general, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y cuadros anexos correspondientes al ejercicio número 23 cerrado el 31 de julio 2015 he informe de la comisión revisora De cuentas. 4) Elección de la comisión escrutadora de votos, integrada por tres (3) miembros, elegidos entre los asociados presentes. 5) Elección de Autoridades por dos años de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y por el término de un año dos vocales suplentes y dos Titulares y un suplente de la Comisión Revisora de cuentas en reemplazo de los Sres. FIORE Daniel Héctor, DNI 24.508.934, GIUBERGIA Renata Rita, DNI 32.097.729, GALLARDO Osvaldo Marcelo, DNI 18.105.219, MACCIO Mario Osvaldo, DNI 27.185.533, CRESPO Mauricio Gustavo, DNI 27.737.295, CAMBRIA Claudio Salvador, DNI 16.329.118, PAGLIARICCI Sebastián Américo, DNI 6.659.810, GRIMALDI Alejandro Julio, DNI 22.325.031 por finalización de sus mandatos. El Secretario.

3 días - Nº 34371 - s/c - 14/12/2015 - BOE

## ASOCIACION VECINAL SAN PABLO

## RIO CUARTO

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2015 a las 14 hs. en su sede de calle Moreno y Pasaje Villavicencio de la ciudad de Río Cuarto, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Razones de convocatoria fuera de termino 2) Eleccion de dos asociados presentes para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y vicepresidente. 3) Lectura y consideracion de balance general, memoria descriptiva y estado de resultados correspondiente al ejercicio economico 2014, comprendido desde el 1 de enero de 2014 y cerrado el 31 de diciembre de 2014. 4) Eleccion de autoridades. La Comision directiva.

3 días - Nº 34373 - s/c - 11/12/2015 - BOE

## ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y a las disposiciones legales vigentes, CONVOCASE a los señores miembros de la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional de Monserrat a Asamblea General de Asociados, a celebrarse el día 11 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs en su domicilio legal sito en calle Obispo Trejo 294, Córdoba para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 31-12-2014. 3) Elección de Autoridades. 4) Causas por la realización de la asamblea fuera de término.

3 días - Nº 34404 - s/c - 11/12/2015 - BOE

## ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PORTEÑA

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de Diciembre de 2015 a las 21:00 hs., en Sede de la Institución, sita en Avenida Simón Daniele S/N de Porteña. Orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Informe sobre las causales de la demora de la realización de la Asamblea. 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2015. 5) Elección de tres asambleístas para Conformar la Junta Escrutadora. 6) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) Vocales Titulares todos por el término de dos años por finalización de mandato. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, ambos por el término de un año por finalización de mandato.

3 días - Nº 34429 - s/c - 11/12/2015 - BOE

## CLUB ATLETICO RIO TERCERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, a realizar por el CLUB ATLETICO RIO TERCERO en su Sede Social de Avenida Gral. Savio y Esperanza, en la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba para el Jueves 29 de Diciembre de 2015 a las 21:30 hs ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. 2°) Informe de las causas por las cuales se convocó fuera de término estatutario la presente Asamblea por el ejercicio cerrado al 31/03/2015.- 3°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4°) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2015.- 5°) Elección total de Autoridades de Comisión Directiva: A) Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales 1° y 3° por dos años; B) Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales 2° y 4° para completar mandato por un año; C) Cuatro Vocales suplentes, tres Revisores de cuentas titulares y un suplente por un año. 6°) Designación de una Junta Electoral integrada por tres miembros. Los socios que concurran a la Asamblea deberán estar al día con Tesorería, según marca el Estatuto de la institución, Art.17 inciso "K". La secretaria.

3 días - N° 34468 - s/c - 11/12/2015 - BOE

#### CLUB PALERMO BAJO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Club Palermo Bajo convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2014, para el día 17 de diciembre de 2015, a las 20 hs., o una hora después si no hay quórum suficiente, en el local del Club sito en calle de los Polacos N° 7000 de Barrio Los Bulevares y con el siguiente Orden del Día: 1° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2° Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente y secretario. 3° Consideración de la Memoria del ejercicio 2014. 4° Consideración sobre el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre los Estados Contables del ejercicio 2014 y los Estados Contables del ejercicio 2014. 5° Elección de COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, por el término de un año. Comisión directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas: 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Revisores de Cuentas Suplentes.

3 días - N° 34480 - s/c - 14/12/2015 - BOE

#### SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN JUAN DE LOS TALAS,

LA PAZ

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios San Juan de Los Talas convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre del 2015 a las 21 horas en su sede social, cita en calle Braulio Funes S/N localidad de la Paz, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea. II. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. III. Informe de los motivos por los cuales se llamó a Asamblea fuera de los términos estatutarios. IV. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados notas complementarias y demás anexos del ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2015. V. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. VI. Elección total de autoridades de comisión directiva a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas y un revisor de cuentas suplente

3 días - N° 34481 - s/c - 11/12/2015 - BOE

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS BOULEVARES

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

#### ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS BOULEVARES, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria; para el día 21 de Diciembre de 2015 a las 20:30 Hs. en la Sede Social sita en Bv. De Los Alemanes y De Los Castellanos, Barrio Los Boulevares de la Ciudad de Córdoba; en la cual se tratará el siguiente "ORDEN DEL DIA" 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.- 2) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2014.- 3) Lectura y consideración del Inventario, Balance General y Cuadro de Resultado al ejercicio del cerrado al 30/11/2014.- 4) Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30/11/2014.- 5) Elección de Autoridades de la Institución, según lo dispuesto en el Artículo 26°, del Estatuto Social, COMISIÓN DIRECTIVA: Presidente, Vicepresidente, Secretario. Tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes; los cuales duraran dos ejercicios en sus funciones.- COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: Tres Miembros Titulares, los que duraran dos ejercicios en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° del Estatuto Social.- Con la metodología electoral dispuesta en los Artículos 59 a 64 del Estatuto Social.- 6) Elección de dos socios para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.-

3 días - N° 34540 - s/c - 11/12/2015 - BOE

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAGUNA LARGA

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 23/12/2015, a las 18:30 hs. en Rioja 452, Laguna Larga. ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos socios firmar el Acta de Asamblea. 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Dictamen del Contador e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/09/2015. 4°) Elección parcial de la Comisión Directiva: A) Por dos años: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 2°. B) Por un año: Dos Revisores de Cuentas Titulares y un Suplente. C) Por un año: una Junta Electoral con dos miembros titulares y uno suplente.

3 días - N° 34590 - s/c - 14/12/2015 - BOE

#### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INRIVILLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social el 05 de Enero de 2016, a las 21:00 horas, con el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta anterior.-2-Designar dos (2) asambleísta para que junto con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-3- Informe de las causales por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-4- Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentada por la Comisión Directiva e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio 01/08/2014 al 31/07/2015.- 5- Acto eleccionario para la renovación de los siguientes cargos directivos, de acuerdo al Estatuto Social: Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, todos por dos años; seis (6) vocales suplentes, tres (3) revisores de Cuentas Titulares y uno (1) suplente, todos por un año.- 6- Designar a tres (3) asociados que deberán controlar el acto eleccionario.-

3 días - N° 34679 - s/c - 14/12/2015 - BOE

#### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INRIVILLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social el 05 de Enero de 2016, a las 21:00 horas, con el siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta anterior.-2-Designar dos (2) asambleísta para que junto con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-3- Informe de las causales por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.-4- Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, presentada por la Comisión Directiva e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio 01/08/2014 al 31/07/2015.- 5- Acto eleccionario para la renovación de los siguientes cargos directivos, de acuerdo al

Estatuto Social: Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero, tres (3) Vocales Titulares, todos por dos años; seis (6) vocales suplentes, tres (3) revisores de Cuentas Titulares y uno (1) suplente, todos por un año.- 6- Designar a tres (3) asociados que deberán controlar el acto eleccionario.-

3 días - N° 34683 - s/c - 14/12/2015 - BOE

#### SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DEAN FUNES

#### CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre del 2015 a las 10,30 hs; en la sede social de la Institución, sita en calle 4 de febrero 435 de esta ciudad de Deán Funes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta. 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de termino. 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Resultados, Informe de los señores Revisores de Cuentas e Informe del Contador, por el Ejercicio 2014/2015 (cerrado el 15 de Junio de 2015). 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, un Vicepresidente, un Prosecretario, un Pro Tesorero y 2 Vocales Titulares, todos por dos años, y cuatro Vocales Suplentes, por un año, dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuenta Suplente, todos por el termino de un año.

3 días - N° 34698 - s/c - 14/12/2015 - BOE

#### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Beneficencia del Hospital Italiano, para el día 29 de Diciembre de 2015 a las 18 hs a realizarse en el Aula Magna del Hospital Italiano, sito en calle Roma 550 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 - Nombramiento de un Secretario Ad-hoc y dos Socios para firmar el Acta. 2 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. 3 - Causas del atraso de la convocatoria. 4 - Consideración de las Memorias, Balances, Inventarios, Estados de situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros y demás Documentación que integran los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados 30/06/14 y 30/06/15. 5 - Renovación del Consejo de Administración, tres miembros por tres años; tres miembros por dos años y tres miembros por un año. 6 - Renovación de tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas. 7 - Consideración de la delegación al Consejo de Administración de las facultades del artículo 43 último párrafo del Estatuto Social.

4 días - N° 34743 - s/c - 15/12/2015 - BOE

#### BETHEL - CASAS DE DIOS

#### VILLA ALLENDE

Convoca a los socios a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 30 de Diciembre de 2015 a las 17 hs. En el Salón Comedor de la Casa 1 sita en Jerónimo Luis de Cabrera 256 de la Ciudad de Villa Allende. Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2) Autorización para la venta o adjudicación a terceros de los siguientes bienes, recibidos en herencia por esta Asociación en forma conjunta y por partes iguales junto a la Fundación Manos Abiertas y Asociación Civil Pequeña Obra de la Divina Providencia: a) Departamento sito en Obispo Trejo N°29, 2° Piso "B", MATRICULA N° 126.430/20 (11), N° de cuenta 110120039491. b) Casa tipo PH - Unidad 2, en la Ciudad de Carlos Paz.- Prov. de Córdoba, sito en calle Gobernador Figueroa Alcorta S/N° B- Santa Rita del Lago, MATRICULA N° 350.164/2 (23), N° de cuenta 230122870801.c) Rodado: Marca Peugeot, Modelo 306 XRDT, 1998, radicado en el Registro del Automotor N° 10 de Córdoba, Ayacucho N°72 de esta Ciudad de Córdoba DOMINIO BVI 535.3) Nombramiento de dos (2) socios para refrendar el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria. La Secretaria

2 días - N° 34744 - s/c - 11/12/2015 - BOE



COAGRO Sociedad Anónima

VILLA MARIA

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas de "COAGRO Sociedad Anónima", a la asamblea ordinaria a celebrarse el día veinticuatro de diciembre de dos mil quince a las quince horas, en el local social de Intendente Maciel N° 950 – Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la documentación exigida por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; y 3) Elección nuevo Directorio. EL DIRECTORIO

5 días - N° 33401 - \$ 685,20 - 11/12/2015 - BOE

CASA LERCHUNDI S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias en vigencia, y mediante lo resuelto por el Directorio de CASA LERCHUNDI S.A.C.I.F. (Acta de Directorio de fecha 30 de noviembre de 2015), convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día viernes 08 de Enero del 2016, a las 15.00 horas, en el domicilio sito en calle San Jerónimo N° 167, Piso 13, Dto. G, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a fin de proceder a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para verificar asistencia, representaciones, votos, aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2°) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea; 3°) Consideración de la renovación y distribución de cargos del Directorio por nuevo período estatuario. En caso de no lograrse quórum en la Primera Convocatoria, se reunirá en Segunda Convocatoria, a las 16.00 horas cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, en cumplimiento del artículo décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto Social. Se recuerda a los Señores Accionistas, que deberán cursar comunicación de su presencia a los fines de su registración en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días de anticipación al de la fecha de la Asamblea en el domicilio de calle San Jerónimo N° 167, Piso 13, Dto. G, del Barrio Centro de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas. El Directorio.-

5 días - N° 33688 - \$ 2047,40 - 16/12/2015 - BOE

"CLUB DE EMPLEADOS BANCO DE LA NACION  
ARGENTINA CRUZ DEL EJE"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ASOCIADOS

Convocase a los señores Asociados de "CLUB DE EMPLEADOS BANCO DE LA NACION ARGENTINA CRUZ DEL EJE", a Asamblea General Ordinaria de Asociados, a llevarse a cabo en la sede de la asociación, sito en calle Ingeniero Reolin S/N° de ésta Ciudad de Cruz del Eje, el día 29 de Diciembre del año 2015, a las 21 horas, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2-Informe por parte de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales se llama a Asamblea General Ordinaria de Asociados fuera de término, por el ejercicio económico cerrado al 31/07/2015. 3-Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado al 31/07/2015. 4-Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva designándose por el lapso de 1 (un) ejercicio: VicePresidente, ProSecretario, ProTesorero, tercer (3°) y cuarto (4°) Vocal. Elección de cuatro (4) Vocales Suplentes designándose por el lapso de 1 (un) ejercicio. Elección total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, designándose por el lapso de 1 (un) ejercicio: 1 (un) miembro Titular y 1 (un) miembro Suplente

1 día - N° 33715 - \$ 311,20 - 11/12/2015 - BOE

CLUB de "CAZADORES y PESCADORES "

LAS VARILLAS

ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 18/12/2015. A las 21:00 hs., en su sede social, sito en calle Deán Funes 232, de la Ciudad de Las Varillas, con el objeto de considerar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 3) Informe y consideración de las causas por las que se convoco a asamblea fuera de término.- 4) Consideración y aprobación de la memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas y demás anexos, todo por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de los años, 2011, 2012, 2013 y 2014.- 5) Elección de todos los miembros de la comisión directiva y de la comisión Revisadora de Cuentas por el período de 1 año.- La Secretaría

3 días - N° 33770 - \$ 626,16 - 11/12/2015 - BOE

ASOCIACION DE FOMENTO EDUCACIONAL

Convocase a Asamblea General Ordinaria 15 de Diciembre 2015, 17.30 hs. en sede social. Orden del día: 1°) Designación cuatro socias firmar el Acta; 2°) Elección para la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 3°) Informe causales no convocada en términos estatutarios la Asamblea 2013. Asamblea constituida hora fijada en convocatoria, mitad más uno de los socios, cualquier numero una hora después. La Secretaria

3 días - N° 33851 - \$ 246,48 - 11/12/2015 - BOE

MINERA CHUÑA HUASI S.A.

VILLA CARLOS PAZ

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 2015 a las 10:00 hs en la sede social, Franklin 179, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba y a las 11:00 hs si no se obtuviese quórum según lo disponen los artículos décimo tercero y décimo cuarto del estatuto social, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta; 2) Ratificación de la reforma del Estatuto social dispuesta en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 16 de mayo de 2011 (B.O.86 del 4/5/11), respecto de la modificación del artículo octavo relativo al número mínimo de directores; 3) Consideración de la gestión cumplida por el directorio saliente y aprobación de las cuentas presentadas; 4) Autorización al Presidente y o quien lo supliere para enajenar bienes determinados por la Asamblea y suscribir las escrituras correspondientes, y facultarlos indistamente para otorgar mandatos para que suscriban en nombre de la Sociedad las escrituras correspondientes 5) Fijación del número y designación de directores y síndicos titulares y suplentes. Se deja constancia que, en el supuesto de no reunirse el quórum suficiente para sesionar en primera convocatoria en cualquiera de las asambleas convocadas, la segunda tendrá lugar el mismo día, una hora más tarde; Convocatoria aprobada por acta de directorio del 15/9/2015. Fulano de Tal, abogado, inscripto en la Matrícula del Colegio de Abogados de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 34009 - \$ 1970,40 - 15/12/2015 - BOE

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA U.N.C. -

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se CONVOCA a los socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA U.N.C. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar día 29 de Diciembre de 2015, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 9,30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede ubicado en Av. Vélez Sarsfield N° 264 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un socio para que presida la Asamblea.- 2) DISOLUCIÓN de la

Asociación por falta de socios suficientes dispuestos a sostenerla de conformidad al art. 33 del Estatuto. 3) Nombramiento de dos socios para que ejerzan la función de LIQUIDADORES, quienes deberán cumplir el cargo de conformidad a lo dispuesto por el Estatuto. El Órgano Directivo.-

3 días - N° 34016 - \$ 1115,91 - 11/12/2015 - BOE

FUNDACIÓN BANCO CENTRAL DE SANGRE

Convoca a reunión especial anual de consejo directivo y miembros permanentes para el día 29/12/2015, a las 19 hs en 1° convocatoria y 20 hs en 2° convocatoria en la sede social de calle Caseros N° 1580, Córdoba, para tratar el siguiente orden de día: 1) Designación de 2 miembros para que redacten y suscriban el acta junto al Sr. Presidente; 2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas referido al ejercicio cerrado el 31/08/2015; 3) Aprobación de la gestión del órgano de administración y revisor de cuentas por el ejercicio considerado

5 días - N° 34058 - \$ 1426,20 - 14/12/2015 - BOE

INFOCLIMA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Córdoba, 30/11/2015. Se convoca a los señores accionistas de Infoclima S.A. a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 29 de Diciembre de 2015 a las 18.00 horas, en el domicilio de la sede social sito en Av. Emilio Olmos 361 – 1° Piso de la ciudad de Córdoba. Orden del día: 1) Designación de las personas que firmarán la presente acta. 2) Designación de un Director Suplente. 3) Análisis de las razones por las cuales no se ha sometido a consideración de los accionistas el Balance Contable de la empresa cerrado el día 31 de Diciembre de 2.014, análisis de la Memoria, y demás documentación contable. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19550 sobre depósito de acciones, el mismo debe realizarse con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicho depósito debe ser efectuado en la sede social, sita en Av. Emilio Olmos 361 – 1° Piso de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 10 a 18 horas.

5 días - N° 34205 - \$ 2794,80 - 15/12/2015 - BOE

COOPERADORA INSTITUTO DOMINGO FAUSTINO  
SARMIENTO

ALICIA

Convocase a Reunión General Ordinaria, para el día 21 de Diciembre de 2015, a las 21 horas, en el local del Instituto sito en 25 de Mayo N° 38 de esta localidad de Alicia, Departamento San Justo provincia de Córdoba, para tratar lo siguiente: Orden del Día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de reunión. 3. Causales por las que no se convocó dentro de los plazos legales y estatutarios. 4. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014. 5. Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Escritora y llevar a cabo el acto eleccionario. 6. Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisoras de cuentas según lo dispuesto en el artículo décimo octavo del estatuto. El Secretario.

3 días - N° 34236 - \$ 777,36 - 15/12/2015 - BOE

CLUB ATLÉTICO GENERAL PAZ JUNIOR'S

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE SOCIOS Y RENOVACIÓN DE  
AUTORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 74, 100 inc "B" y 102 inc. "E" de los Estatutos Sociales de la Institución, la HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO GENERAL PAZ JUNIOR'S, EN SESIÓN DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015-ACTA 3323. HA RESUELTO: "CONVOCAR", según lo establecido en los

artículos 69 y 84 y concordantes, a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS Y RENOVACIÓN DE AUTORIDADES, para el día Domingo 13 de Diciembre de 2015, a las 10 horas, con una hora de tolerancia, en la Sede Social del Club, sita en Bv. Arenales 520 de Barrio Junior's de esta Ciudad de Córdoba a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.- 3) Causas por la cuales la Asamblea se realiza fuera de termino.- 4) Aprobación de la Memoria de la Honorable Comisión Directiva.- 5) Consideración y Aprobación del Balance General e Inventario del ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2015.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Renovación de la Honorable Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Proclamación de Autoridades.- En caso de oficializarse más de una lista de candidatos, el acto eleccionario se realizará de 8 a 15 horas del mismo día 13 de Diciembre de 2015 y por consiguiente la Asamblea se realizará a las 15:30 horas, con una hora de tolerancia, conforme a las previsiones del artículo 69.-

3 días - N° 34336 - \$ 2545,20 - 11/12/2015 - BOE

ASOC. COOPERADORA Y AMIGOS DEL HOSPITAL  
NEUROPSIQUIATRICO PCIAL - ACTA N° 194

En la ciudad de Córdoba, a los 23 días del mes de Noviembre del 2015, siendo las nueve horas se reúnen la comisión directiva de la Asoc. Cooperadora y Amigos del Hospital Neuropsiquiátrico Pcial, en la sede, Calle Morra N° 172 de la Ciudad de Córdoba para tratar la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria. Toma la palabra la Sra. Presidenta, la cual sugiere se llame a Asamblea el día 22 de Diciembre de 2015, a las 10:30 Horas para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo. 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del contador Certificante, todo ello correspondiente a los balances cerrados con fecha 30 de Junio de 2015.- Renovación del Consejo Directivo, y Comisión Revisora de Cuentas a.- Designación de la Comisión Escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio. b.- Elección de consejeros y miembros de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos. Moción que es aceptada por unanimidad no habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 11 horas, previa lectura y ratificación de la misma.

5 días - N° 34355 - \$ 1689 - 17/12/2015 - BOE

DISTRIBUIDORA LUIGI S.A.

LAS VARILLAS

Edicto Complementario. En aviso de publicación N°17684 de fecha 20/08/15 se omitió publicar lo siguiente: Director Suplente: Ariel Alejandro VAZQUEZ DNI 23.371.073. Por el presente se subsana la omisión

1 día - N° 34374 - \$ 76 - 11/12/2015 - BOE

AGRUPACIÓN GAUCHA MEDARDO  
ALVAREZ LUQUE

LAS VARILLAS

La comisión Directiva de la Agrupación Gaucha MEDARDO ALVAREZ LUQUE convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de asociados con derecho a voto, a realizarse el día 16 de Diciembre del año 2.015, a las veinte horas, en la sede social de calle Güemes N° 968, de la ciudad de Las Varillas, Pcia. Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 3°) Motivos por los que se realiza la asamblea fuera de término. 4°) Consideración de las Memorias, Balance General, Cuadro de Resultados y/o Recursos y Gastos, Cuadros y Estados Anexos y demás documentación correspondiente los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2.011, 31/12/2.012, 31/12/2.013 y 31/12/2.014. 5°) Consideración de los Informes de la Comisión Revisadora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31/12/

2.011, 31/12/2.012, 31/12/2.013 y 31/12/2.014. 6°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas por un período de dos (2) años.

1 día - N° 34388 - \$ 254,92 - 11/12/2015 - BOE

AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2015, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Boulevard Colon 232 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea confeccionen y firmen el acta a labrarse. 2) Razones de la consideración fuera de término, de los Balances Generales correspondientes a los Ejercicios económicos cerrados al 30/06/2013, al 30/06/2014 y al 30/06/2015, respectivamente. 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación exigida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente a los Ejercicios económicos cerrados al 30/06/2013, al 30/06/2014 y al 30/06/2015, respectivamente. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los Ejercicios cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015, respectivamente. 5) Fijación de Honorarios al Directorio por los Ejercicios cerrados al 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015, por encima de los topes máximos establecidos en el art. 261 de la ley 19550, si correspondiere; destino de los resultados del Ejercicio y resultados acumulados a la fecha. 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato, conforme lo dispone el Art. 8° del Estatuto social. Los accionistas deberán comunicar su presencia conforme Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Documentación a considerar a su disposición en la sede social por el término de ley. El Directorio.

5 días - N° 34461 - \$ 2222,40 - 17/12/2015 - BOE

AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de AGROEMPRESA SAN FRANCISCO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2015, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Boulevard Colon 232 de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea confeccionen y firmen el acta a labrarse. 2) Cambio de sede social. 3) Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social. Los accionistas deberán comunicar su presencia conforme Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

5 días - N° 34464 - \$ 808,40 - 17/12/2015 - BOE

CLUB ATLÉTICO RIVER PLATE LA FALDA.-

EDICTO AMPLIATORIO DE EDICTO N° 31526 de fecha 20/11/2015. Fijese para la Asamblea Extraordinaria, convocada con fecha sábado 19/12/2015, a las 16:00hs. el siguiente Orden del Día: 1° Consideración y Aprobación de Estado de Situación Patrimonial con fecha de cierre 31/5/2015.- 2° Consideración y aprobación del Informe Final del Interventor.- 3° Elección y Proclamación de las Nuevas Autoridades. 4° Designación de dos socios para la firma de acta.- EL INTERVENTOR.-

1 día - N° 34568 - \$ 89,72 - 11/12/2015 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

SAN ANTONIO DE LITIN - Transferencia de Fondo de Comercio: Rectificativa del edicto N° 31365 publicado por 5 días, hasta el 26/11/2015 BOE. Por error material se consignaron erróneamente los Datos personales de la adquirente de fondo de comercio FARMACIA NOVAIRA II, los cuales son Romina Lorena BARBERIS DNI 22.365.556, con domicilio en calle Libertad 592 de la localidad de San Antonio de Litin. Ab. Gerardo Gabriel Allasia M.P. 3-35240.-

3 días - N° 33495 - \$ 254,04 - 11/12/2015 - BOE

En virtud de Ley 11.867 Patricia Valeria Altamirano DNI:22.562.386 y Marcelo Gabriel Cristiani DNI:20.150.502

domiciliados en Pablo Belisle 2839 B Jardín, transfieren el fondo de comercio denominado FARMACIA ALTAMIRANO CRISTIANI sito en Av de Mayo 1442 B Villa El Libertador a Analía Raquel Dubois DNI:25.920.437 domiciliada en Bogotá 36 B Residencial Santa Rosa, todos de la ciudad de Córdoba OPOSICIONES a Gladys Panuntin abogada en Av Colón 322, 8p,"A" ciudad de Córdoba

4 días - N° 33948 - \$ 363,36 - 14/12/2015 - BOE

Fondo de Comercio. Conforme ley 11.867 se informa la siguiente transferencia de fondo de comercio. Vendedor: Mojos s.a, CUITN° 30-71153417-9, domicilio social en calle Av. Colón N° 116, Piso 4° Dto. "A". Comprador: Franco Javier Alcibi, D.N.I. N° 32.080.753, con domicilio en calle Haedo N° 488, de B° Alto Alberdi, ambos de ésta Ciudad de Córdoba. Objeto: Transferencia de Fondo de Comercio. Negocio: "FIVE" sito en calle Rondeau N° 38, de B° Nueva Córdoba, de ésta Ciudad de Córdoba, Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones: Por el término de ley al Dr. Ernesto Roiz, Av. Olmos N° 261, Piso 6° "M". Ciudad de Córdoba

5 días - N° 34309 - \$ 660 - 16/12/2015 - BOE

NOTIFICACIONES

RESOLUCIÓN GENERAL 3204/2015 - BAREMO

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

Los Beneficios de Jubilación por Invalidez, Subsidio por Enfermedad o Accidente, Pensión a hijos mayores de edad e incapacitados establecidos en la Ley 8577 y el artículo 45 del Decreto 2317/97 Reglamentario de la Ley 8577, que dispone que a los fines de determinar las incapacidades previstas en éste y otros artículos de la ley, la composición y funcionamiento de las Juntas Médicas que tengan que actuar en casos de jubilaciones por invalidez o Subsidios por enfermedad o accidente y para otros casos que la ley prevé será reglamentado por el Directorio ad referendum de la Asamblea debiendo el reglamento ser publicado en el Boletín Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una tabla de valoración o baremo a los efectos de evaluar la incapacidad de los afiliados para el otorgamiento de los beneficios de jubilaciones por invalidez o Subsidios por enfermedad o accidente, Pensión de hijos mayores de edad e incapaces y para otros casos que la ley prevé, evitando subjetividades.

Que considerando los diversos tipos de actividad profesional de los afiliados a esta Caja de Previsión, se ha efectuado un profundo estudio técnico, y se ha confeccionado una Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales de los Afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba (BAREMO).

Que este Directorio considera oportuno aprobar dicho BAREMO, para su utilización necesaria y orientadora por los asesores médicos, peritos médicos intervinientes y las Juntas Médicas de la institución en la valoración de incapacidades de los afiliados para el otorgamiento de los Beneficios de Jubilación por Invalidez, Subsidio por Enfermedad o Accidente y otros caso que la Ley prevé.

Que dicho BAREMO tendrá el carácter de dinámico, quedando el Directorio facultado por vía resolutoria para su modificación o actualización, mediante la incorporación de los cambios que sean necesarios a medida que se produzcan modificaciones en los factores que determinan la evolución y pronóstico de las patologías, el avance del conocimiento científico, la incorporación de nuevos estudios diagnósticos, las mejoras en los procedimientos médicos, quirúrgicos y de rehabilitación y atendiendo a los avances biotecnológicos.

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir del primer día hábil del año 2016.

Siendo que la presente reglamentación debe ser aprobada por la Asamblea, esta Resolución debe dictarse ad-referendum de la misma.

Por todo ello, la normativa citada, las facultades conferidas por la Ley 8577, y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE

LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) APROBAR la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales Previsionales de los Afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba (BAREMO) para su utilización necesaria y orientadora por los asesores médicos, peritos médicos intervinientes y las Juntas Médicas de la institución en la valoración de incapacidades de los afiliados para el otorgamiento de los Beneficios de Jubilación por Invalidez, Subsidio por Enfermedad o Accidente y otros casos que la Ley prevé, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

2°) FACULTAR al Directorio por vía resolutoria para su modificación o actualización, mediante la incorporación de los cambios que sean necesarios a medida que se produzcan modificaciones en los factores que determinan la evolución y pronóstico de las patologías, el avance del conocimiento científico, la incorporación de nuevos estudios diagnósticos, las mejoras en los procedimientos médicos, quirúrgicos y de rehabilitación y atendiendo a los avances biotecnológicos.

3°) DISPONER la entrada en vigencia de la presente a partir del primer día hábil del año 2016.

4°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3204

1 día - N° 34181 - \$ 1119 - 11/12/2015 - BOE

RESOLUCIÓN GENERAL 3242/2015 - REFUERZO  
EXTRAORDINARIO

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

La realidad económica por la que atraviesa el país y la particular situación económico financiera de esta Caja y de la población de afiliados a la misma, hacen necesario arbitrar medidas paliativas al constante deterioro del haber jubilatorio provocado por el proceso inflacionario existente que implica una significativa pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Caja.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Contable existen fondos en la partida presupuestaria 7.2.0.1.3.06.7.03.01 correspondiente a Refuerzos Extraordinarios.-

Que el Honorable Directorio de la Caja estima adecuado asignar esos fondos a los pasivos, quienes se ven afectados directamente por la situación inflacionaria y a quienes les significa una pérdida constante en su poder adquisitivo.-

Que la R.G. 664/2015 fijó el incremento del Haber Jubilatorio Básico a partir del mes de Agosto 2015 con el consiguiente aumento en el valor de los aportes de los Afiliados Activos.-

En este sentido, se abonará por única vez un Refuerzo Extraordinario a los pasivos de la Caja, el que tendrá el carácter de No Remunerativo, y en consecuencia no integrará el haber de los mismos bajo ningún concepto.-

Que este Refuerzo Extraordinario no afecta considerablemente la situación actuarial de la Institución debido a que al ser por única vez no representa un compromiso a ser mantenido en el futuro.

Que el monto de este suplemento será de pesos Quinientos (\$500,00) para los jubilados y de pesos Trescientos setenta y cinco (\$375,00) para los pensionados. El mismo se liquidará junto con los haberes de Noviembre del corriente año.-

Que el pago del Refuerzo detallado en el punto anterior se realizará de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.-

Que a los fines legales corresponde que la Asamblea de

Delegados apruebe lo dispuesto en la presente para que la misma se perfeccione desde el punto de vista legal, tal como lo dispone la Ley 8577 para estos casos, por lo que corresponde dictarla ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria.-

Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y su Decreto Reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) DISPONER el pago de un Refuerzo Extraordinario y de excepción, por única vez de carácter no remunerativo y que por lo tanto no integra bajo ningún concepto el haber, a los pasivos de la Caja por la suma de pesos Quinientos (\$500,00) para los Jubilados y de pesos Trescientos setenta y cinco (\$375,00) para los pensionados, que será liquidado junto con los haberes de Noviembre de 2015.-

2°) ESTABLECER que el Refuerzo acordado en el punto anterior será pagado de la siguiente forma: a) Cuando el Beneficio se encuentre compartido entre dos o más personas, el monto del refuerzo será distribuido entre los participantes del Beneficio en los mismos porcentajes del haber que le corresponda a cada uno de ellos. b) Si el Beneficio de Jubilación o Pensión de que es titular una persona ha sido acordado por aplicación de alguno de los convenios de reciprocidad vigentes, el refuerzo le será pagado en la misma proporción en que esta Caja participe en el Beneficio de que se trata. c) Cuando el haber fuere devengado por una parte del mes, le será pagada una treintava parte del Refuerzo por cada día que corresponda el pago del haber del beneficio.

3°) PROTOCOLÍCESE, dese cumplimiento a la misma ad-referendum de la próxima Asamblea Extraordinaria, una vez aprobada por la Asamblea publíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3242

1 día - N° 34182 - \$ 1176,96 - 11/12/2015 - BOE

RESOLUCIÓN GENERAL 3241/2015 - INCREMENTO  
HABERES 2016

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

Las prestaciones de los Beneficiarios de esta Caja, que a raíz de la situación económica que atraviesa el país, marcada por un proceso inflacionario que produce un aumento generalizado del nivel de precios, que trae aparejada la pérdida del poder adquisitivo de los pasivos de la Institución. Que ello conlleva la necesidad de instrumentar medidas al respecto y que no signifiquen un desmejoramiento de la situación actuarial de la Caja.

CONSIDERANDO:

Que la situación económica existente a nivel nacional conlleva un aumento generalizado en el nivel de precios lo que ha aparejado una disminución en el poder adquisitivo de los Beneficiarios de la Caja, siendo necesaria una recomposición del haber jubilatorio.

Que por Resolución 664/2015, se había fijado un Haber Jubilatorio de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00) y un incremento del dieciséis (16,364%) sobre la escala de aportes establecida en el art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577 atendiendo al Informe Actuarial que expresa la insuficiencia de la mencionada escala.

Que los ingresos provenientes de la comunidad vinculada y el rendimiento de las inversiones han sufrido un marcado incremento pero continúan siendo insuficientes para disminuir considerablemente el incremento de la escala expresado en el párrafo anterior.

Que con el fin de no cargar en un solo período el incremento al Afiliado Activo, se estima conveniente elevar el Haber Jubilatorio Básico y Aportes a partir del uno de enero de 2016, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha Vigencia	Porcent. Aumento	Haber Jub. Básico	% Increment. Extr. s/Escala art. 26
01/01/2016	12,727 %	\$6.200,00	9,6774%
01/03/2016	0,000%	\$6.200,00	16,129%

Los mencionados incrementos tendrán incidencia sobre los

haberes de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente.

Que se estima conveniente establecer por el término de dos años los incrementos detallados en el cronograma por sobre el valor de la cuota que surge de aplicar los porcentajes del Art. 26 inc. A) apartados 2 y 3 de la Ley 8577, de acuerdo al art. 76 de la Ley 8577, medida esta que será analizada al efectuarse el próximo Estudio Actuarial.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 44 y 76 de la ley 8577, corresponde ser sometida a consideración de la Asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) DISPONER el aumento en el importe del Haber Jubilatorio Básico, con las incidencias del mismo en el haber de pensión, subsidio por enfermedad y todas las bonificaciones establecidas en la Ley orgánica vigente, con vigencia a partir del 01/01/2016 elevándolo a \$6.200,00

2°) MANTENER el actual esquema de incrementos extraordinarios y por tiempo limitado previstos en la última parte del art. 76 de la Ley 8577, por resultar insuficientes los porcentajes establecidos en el art. 26 inc. "A" apartado 2 y 3, de la Ley 8577 de acuerdo al siguiente cronograma:

Vigente a partir de	Porcentaje	Por el término de
01/01/2016	9,6774%	Dos (2) meses
01/03/2016	16,129%	Dos (2) años

3°) PROTOCOLÍCESE, sométase a la aprobación de la Asamblea, una vez aprobada publíquese en el Boletín Oficial, dese copia y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3241

1 día - N° 34183 - \$ 948,20 - 11/12/2015 - BOE

RESOLUCIÓN GENERAL 3238/2015 - CRÉDITOS  
PERSONALES

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 608/2010, 2886/2012 y 479/2014 que reglamenta las Líneas de Créditos vigentes para Afiliados Activos.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos y Pasivos y a Pensionados.

Que atento la disponibilidad de partida presupuestaria este Directorio decide elevar los montos máximos a entregar de las Líneas de Créditos a Afiliados Activos que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00) cuando el solicitante sea un Afiliado Activo con garantía de otro afiliado activo y en cuando el solicitante sea un Afiliado Activo con garantía de terceros no afiliados a esta Caja se estima adecuado establecer el monto máximo a desembolsar en un 75% del monto máximo a financiar en el caso de créditos a Afiliados Activos con la garantía de otro Afiliado Activo.

Que respecto de los préstamos personales para Jóvenes Profesionales, el monto máximo a entregar será la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad-referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) ELEVAR los montos de las Líneas de Créditos a Afiliados

Activos con garantía de otro Afiliado Activo que a partir de la vigencia de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).

2°) ESTABLECER como monto máximo a entregar de las Líneas de Créditos a Afiliados Activos con garantía de terceros no afiliados a esta Caja, el 75% del monto máximo a financiar en el caso de créditos a Afiliados Activos con garantía de otro Afiliado Activo.

3°) ELEVAR los montos de los préstamos personales para Jóvenes Profesionales, que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

4°) ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia el día 01 de Enero de 2016.

5°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3238

1 día - N° 34185 - \$ 710,48 - 11/12/2015 - BOE

#### RESOLUCIÓN GENERAL 3239/2015 - CRÉDITOS PRENDARIOS

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 3179/2010, 2885/2012 y 477/2014 que reglamentan el otorgamiento de préstamos prendarios a Afiliados Activos y Pasivos.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos y Pasivos y a Pensionados.

Que atento la disponibilidad de partida presupuestaria este Directorio decide elevar el monto de las Líneas de Préstamos Prendarios a Afiliados Activos y Pasivos que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) cuando el solicitante sea un Afiliado Activo y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) para el caso de solicitante Jubilado. El monto precedentemente detallado será dispuesto en créditos prendarios desde PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), incrementándose en PESOS MIL o sus múltiplos, hasta alcanzar el límite citado.

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) ELEVAR el monto de las Líneas de Préstamo Prendarios a Afiliados Activos y Pasivos que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) cuando el solicitante sea un Afiliado Activo y de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00) para el caso de solicitante Jubilado. El monto precedentemente detallado será dispuesto en créditos prendarios desde PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), incrementándose en PESOS MIL o sus múltiplos, hasta alcanzar el límite citado. 2°) ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia el día 01 de Enero de 2016.-3°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

1 día - N° 34186 - \$ 628,16 - 11/12/2015 - BOE

#### RESOLUCIÓN GENERAL 3240/2015 - CRÉDITOS REFACCIONES

CÓRDOBA, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 230/2012, 2882/2012, 478/2014 y 660/2015 que reglamentan las Líneas de Créditos para Refacción y Mejoras de Vivienda Propia vigentes.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos y Pasivos y a Pensionados.

Que atento la disponibilidad de partida presupuestaria este Directorio decide elevar los montos máximos a entregar de la Línea de Créditos para Refacciones y Mejoras de Vivienda Propia a Afiliados Activos y Pasivos que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) cuando el solicitante sea un Afiliado Activo y hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) cuando el solicitante sea un Jubilado.

Que para aquellos Afiliados Activos que cuenten además con la garantía de otro Afiliado a esta entidad, y que el Afiliado solicitante pueda demostrar solvencia económica suficiente de modo tal que el valor de la cuota no supere el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos mediante certificado de sueldos de su empleador y/o certificado de ingresos firmada por Contador Público con la correspondiente rúbrica del Consejo de Ciencias Económicas, se amplíe el límite a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) ELEVAR los montos de la Línea de Créditos para Refacciones y Mejoras de Vivienda Propia para Afiliados Activos que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).

2°) ELEVAR los montos de los Créditos para Refacción y Mejoras de Vivienda Propia para Jubilados, que a partir de la presente serán dispuestos en montos de un importe máximo a financiar de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).

3°) ELEVAR el monto máximo de la Líneas de Préstamo con destino a Refacciones y Mejoras de Vivienda Propia a un monto de hasta pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) para aquellos Afiliados Activos que cuenten además con la garantía de otro Afiliado a esta entidad, debiendo el Afiliado solicitante demostrar solvencia económica suficiente de modo tal que el valor de la cuota no supere el veinte por ciento (20%) de sus ingresos brutos mediante certificado de sueldos de su empleador y/o certificado de ingresos firmada por Contador Público con la correspondiente rúbrica del Consejo de Ciencias Económicas.

4°) ESTABLECER que la presente Resolución entrará en vigencia el día 01 de Enero de 2016.

5°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3240

1 día - N° 34187 - \$ 908,44 - 11/12/2015 - BOE

#### RESOLUCIÓN GENERAL 3203/2015 - RECONSTRUCCIÓN INMUEBLE

Córdoba, 26 de Octubre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 35 inc. c y la disponibilidad de Partida Presupuestaria que permite realizar la Inversión en nuevas Líneas de Préstamos a Afiliados y atendiendo a la necesidad urgente del colectivo de Afiliados que se puedan ver damnificados con la pérdida de sus viviendas y/o consultorios profesionales, por catástrofes naturales ocurridas en la Provincia

de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General existe una partida, cuyos fondos pueden ser destinados a la atención de Préstamos a Afiliados Activos, siendo este Directorio quien disponga de forma conveniente y equitativa las sumas a prestarse.

Que a efectos de brindar contención y apoyo al conjunto de afiliados a la institución en caso de producirse catástrofes naturales en la Provincia de Córdoba, se estima adecuado desarrollar una nueva Línea de Préstamos Personales con destino a "Reconstrucción de Inmueble Propio" a Afiliados Activos que se vean afectados por las consecuencias de fenómenos declarados como catástrofes naturales que disponga condiciones diferenciadas para su obtención y que se denominará "PRÉSTAMO RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE PROPIO - CATÁSTROFES NATURALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Que se estima conveniente que dichos préstamos sean dispuestos para Afiliados Activos que acrediten ser afectados por las consecuencias de fenómenos climáticos ocurridos en la provincia de Córdoba y declarados como Catástrofe por los gobiernos municipales y comunas bajo jurisdicción de la Provincia de Córdoba y/o el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que dicho préstamo podrá ser solicitado hasta sesenta (90) días corridos posteriores a la fecha de la declaración de catástrofe, bajo las condiciones y requerimiento establecidos por la Resolución General N° 230/2012 y complementarias que reglamentan la Línea de Préstamo destinado a "Refacciones y Mejoras de Vivienda Propia" ya existente con las siguientes modificaciones a efectos de establecer condiciones diferenciadas para los Afiliados afectados:

El Afiliado solicitante no deberá poseer deuda exigible con la Caja a los noventa (90) días corridos anteriores a la fecha de la declaración de catástrofe.

El monto del préstamo a otorgar no podrá ser utilizado para la cancelación de deuda en concepto de aportes para con la Caja.

El monto máximo a entregar será la suma de Pesos equivalente al monto máximo previsto para los Préstamos de Refacción de Vivienda dispuestos por Resolución N° 230/2012 vigentes al momento de la declaración de catástrofe por parte de las autoridades y podrá ser cancelado en hasta 36 cuotas consecutivas, con un interés a determinar por el Directorio entre el interés punitivo fijado para los aportes en mora y el interés mínimo establecido por el Banco de la Provincia de Córdoba para los plazos fijos en pesos. Dicho interés será anual sobre saldo por el sistema francés de financiación y sin gastos de otorgamiento.

Que se establece diferir el pago de las cuotas resultantes iguales y consecutivas al día quince o el día hábil posterior del mes subsiguiente de la liquidación.

Que podrá ser solicitado por todo aquel Afiliado Activo que tenga más de un año de antigüedad en la afiliación a esta Caja y que pueda demostrar que sufrió daños en inmueble propio causado por catástrofe.

En ningún caso el Titular de un Préstamo Personal a Sola Firma podrá ser titular de otro crédito vigente en esta Caja.

El contrato de mutuo que perfeccionará el préstamo deberá contener una autorización a favor de la Caja por la cual autoriza a ésta, en caso de fallecimiento del titular del crédito, a descontar el saldo de capital adeudado del Subsidio por fallecimiento previsto en el art. 69 de la ley 8577, quedando subordinado el derecho de los beneficiarios designados por el causante o por la ley al monto resultante después del descuento.

Directorio queda autorizado a evaluar, aprobar y establecer la forma y el tiempo en que serán liquidados los créditos solicitados, pudiendo cambiar las mismas según las necesidades y requerimientos de la administración y/o afiliados.

Se establece que el titular del crédito incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, con el solo hecho del atraso en el pago generando en tales casos, un interés punitivo del 3% mensual. Las cancelaciones anticipadas podrán efectuarse sin costo adicional alguno, reduciendo de esta forma el plazo, debiendo abonar el valor completo del capital incluido en la cuota a cancelar, comenzando de la última impaga hacia adelante.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el



Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) DESTINAR fondos de la partida 7.2.0.2.7.14.2.03.00 para el otorgamiento de "PRÉSTAMO RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLE PROPIO - CATÁSTROFES NATURALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" a Afiliados Activos y serán acordados de conformidad a las condiciones que se detallan a continuación.

2°) ESTABLECER que los fondos mencionados precedentemente serán dispuestos en préstamos de hasta el monto máximo en pesos previsto para los Préstamos de Refacción de Vivienda dispuestos por Resolución N° 230/2012 vigentes al momento de la declaración de catástrofe por parte de las autoridades de los gobiernos municipales y comunales bajo jurisdicción de la provincia de Córdoba y/o el gobierno de la Provincia de Córdoba, que podrán ser solicitados por todo Afiliado Activo, sin límite de edad, con mas de un año de antigüedad como afiliado o re-afiliado a esta Caja que acredite verse afectado por los fenómenos naturales declarados catástrofe, con vigencia hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de la declaración de catástrofe.

3°) ESTABLECER que son de aplicación las condiciones y requerimiento establecidos por la Resolución General N° 230/2012 y complementarias que reglamentan la Línea de Préstamo destinado a "Refacciones y Mejoras de Vivienda Propia" ya existente con las modificaciones establecidas en la presente Resolución a efectos de establecer condiciones diferenciadas para los Afiliados afectados.

4°) ESTABLECER que el Afiliado solicitante no deberá poseer deuda exigible con la Caja a los noventa (90) días corridos anteriores a la fecha de la declaración de catástrofe.

5°) ESTABLECER que el monto del préstamo a otorgar no podrá ser utilizado para la cancelación de deuda por ningún concepto para con la Caja.

6°) EN NINGÚN CASO, quien es solicitante de un crédito podrá ser Titular de otro crédito en esta Caja.

7°) SE DISPONE QUE EL SOLICITANTE, al obtener el crédito suscribirá un contrato de mutuo que perfeccionará la operación, el cual deberá contener una cláusula por la cual, en caso de fallecimiento del titular del crédito, se autoriza a la Caja a descontar el saldo de capital adeudado del Subsídío por fallecimiento previsto en el art. 69 de la ley 8577, quedando subordinado el derecho de los beneficiarios designados por el causante o por la ley al monto resultante después del descuento.

8°) QUEDA AUTORIZADO EL DIRECTORIO a evaluar, aprobar, disponer la forma y el tiempo en que serán liquidados los créditos solicitados, pudiendo cambiar las mismas según las necesidades y requerimientos de la administración y/o afiliados.

9°) QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CRÉDITOS previstos en la presente podrán ser cancelados en hasta treinta y seis (36) cuotas consecutivas, con un interés establecido por el Directorio entre el interés punitivo fijado para los aportes en mora y el interés mínimo establecido por el Banco de la Provincia de Córdoba para los plazos fijos en pesos, anual y sin gastos de otorgamiento, que aplicadas sobre el SALDO del capital a prestar, darán como resultado cuotas iguales y consecutivas calculadas por el Sistema Francés, las que deberán ser pagadas hasta el día quince o el día hábil posterior de cada mes. Se difiere el pago de la primera cuota al día 15 o el primer día hábil del mes sub-siguiente de la liquidación-.

10°) SE DEJA ESTABLECIDO, que los titulares de créditos incurrirán en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, por el solo hecho de verificarse la falta de pago en término de la cuota, situación que generará a cargo del titular en mora un interés punitivo del 3% mensual. Las cancelaciones anticipadas podrán efectuarse sin costo adicional alguno, reduciendo de esta forma el plazo, debiendo abonar el valor completo del capital incluido en la cuota a cancelar, comenzando de la última impaga hacia delante

11°) SE ESTABLECE que la falta de pago de dos cuotas sucesivas o alternadas dará derecho a la Caja a considerar el crédito de plazo vencido, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, pudiendo reclamar el total de la deuda e incluso accionar judicialmente por ella con todos los accesorios

previstos en la presente hasta el momento del efectivo pago.

12°) DISPONER que los Formularios de Condiciones Generales y el de Solicitud de Préstamos para Refacción de Vivienda para Afiliados Activos sean adecuados para los Préstamos Reconstrucción de Inmueble – Catástrofes Naturales en los puntos que corresponda.

13°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese. RESOLUCIÓN GENERAL N° 3203

1 día - N° 34189 - \$ 2708 - 11/12/2015 - BOE

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL 2511/2015 - SCORING CRÉDITOS

CÓRDOBA, 31 de Agosto de 2015

VISTO:

Las diversas líneas de Préstamos a Afiliados Activos que esta Caja otorga.

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos.

Que se ha efectuado un análisis de la cantidad de préstamos otorgados por esta Caja a afiliados activos que se encuentran vigentes, así como el número de préstamos con cuotas en mora, evaluándose la morosidad mayor o igual a 60 días y el tipo de intimación que requiere.

Que si bien no es elevado el porcentaje de morosidad con respecto a la totalidad de los préstamos vigentes, resulta adecuado tomar en cuenta al momento del otorgamiento de un nuevo crédito a afiliados que ya obtuvieron préstamos de esta institución, la regularidad y puntualidad con que se efectuó el pago. Que teniendo en cuenta el fin solidario con el que esta institución otorga este tipo de beneficios, con tasas de interés y requisitos accesibles en relación a entidades financieras, resulta apropiado dar un tratamiento diferenciado al afiliado cumplidor y respetuoso en los pagos con respecto a aquel que requirió ser intimado en diversas oportunidades o requirió la disposición de inicio de juicio.

Que en función de lo expuesto este Directorio considera conveniente establecer una calificación mediante Scoring (puntuación) de la conducta crediticia del afiliado en base a su comportamiento de pago y respuesta a los reclamos de pago efectuados.

Que el puntaje máximo de Scoring óptimo se establece en 5 puntos. Estos se verán reducidos de acuerdo a su comportamiento en los pagos e instancias de intimación por las cuales ha transitado.

Que en consecuencia se establecen los siguientes niveles de Scoring:

- Sin intimación, ni atraso en los pagos: Scoring 5
- Con intimación Simple a titular y garante: Scoring 4
- Con Carta Documento a titular: Scoring 3
- Con Carta Documento a garante: Scoring 2
- Con disposición de Inicio de Juicio: Scoring 1

Que asimismo se establece que si el 30% o más de las cuotas pactadas en el contrato de préstamo fueron abonadas con un atraso igual o superior a los 60 días respecto de su vencimiento original, se restará un punto del Scoring que corresponda, no pudiendo esta deducción llevar a una puntuación inferior a "2", ya que "1" se reserva exclusivamente para casos de deuda en situación judicial.

Que para cada tipo de Scoring resulta adecuado establecer la siguiente escala de penalización consistente en la inhabilitación para solicitar un nuevo préstamo por un tiempo determinado, a contar desde la fecha de cancelación de la última deuda intimada.

Scoring 4: Inhabilitación por 3 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 3: Inhabilitación por 6 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 2: Inhabilitación por 12 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 1: Inhabilitación por 10 años desde la fecha de cancelación.

Que dicha escala de penalización será dispuesta para los titulares de préstamos otorgados por esta Caja, disponiendo para los garantes la mitad de la sanción dispuesta para el titular y exclusivamente cuando se haya dispuesto la iniciación de

juicio.

Que cuando el Scoring ha sido erróneamente imputado el Directorio tiene la potestad de liberarlo o modificarlo previo dictamen de las áreas que correspondan.

Que se mantiene la posibilidad de refinanciación del crédito otorgado.

Que se estima adecuado que el régimen de calificación nivel de Scoring 1 entre en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2015 y el régimen de calificación niveles de Scoring 5 a 2 entre en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "c y g" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea con el dictamen producido por el Síndico. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E

1°) ESTABLECER un régimen de calificación mediante Scoring (puntuación) de la conducta crediticia del afiliado en base a su comportamiento de pago y respuesta a los reclamos de pago, fijando el puntaje máximo de Scoring en 5 puntos, que será reducido de acuerdo al comportamiento en los pagos e instancias de intimación por las cuales ha transcurrido, disponiendo los siguientes niveles de Scoring:

- Sin intimación, ni atraso en los pagos: Scoring 5
- Con intimación Simple a titular y garante: Scoring 4
- Con Carta Documento a titular: Scoring 3
- Con Carta Documento a garante: Scoring 2
- Con disposición de Inicio de Juicio: Scoring 1

2°) ESTABLECER que si el 30% o más de las cuotas pactadas en el contrato de préstamo fueron abonadas con un atraso igual o superior a los 60 días respecto de su vencimiento original, se restará un punto del Scoring que corresponda, no pudiendo esta deducción llevar a una puntuación inferior a "2", ya que "1" se reserva exclusivamente para casos de deuda en situación judicial.

3°) DISPONER para cada tipo de Scoring la siguiente escala de penalización consistente en la inhabilitación para solicitar un nuevo préstamo por un tiempo determinado, a contar desde la fecha de cancelación de la última deuda intimada.

Scoring 4: Inhabilitación por 3 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 3: Inhabilitación por 6 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 2: Inhabilitación por 12 meses desde la fecha de cancelación.

Scoring 1: Inhabilitación por 10 años desde la fecha de cancelación.

Dicha escala de penalización será dispuesta para los titulares de préstamos otorgados por esta Caja, disponiendo para los garantes la mitad de la sanción dispuesta para el titular y exclusivamente cuando se haya dispuesto la iniciación de juicio, conservando el afiliado la posibilidad de refinanciación del crédito otorgado.

4°) ESTABLECER que cuando el Scoring ha sido erróneamente imputado el Directorio tiene la potestad de liberarlo o modificarlo previo dictamen de las áreas que correspondan.

5°) ESTABLECER que el régimen de calificación nivel de Scoring 1 entre en vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2015 y el régimen de calificación niveles de Scoring 5 a 2 entre en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

6°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.- RESOLUCION GENERAL N° 2511

PRESIDENTE: M.V. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: FARM.GUERRA LUIS EDUARDO

VOCAL: BIOQ.VIDELA DORA ISABEL

VOCAL:OD.GIORDANO NIDIA MARÍA A.

VOCAL: MÉD.MORAL ALEJANDRA LÍA

1 día - N° 34190 - \$ 1881,72 - 11/12/2015 - BOE

RESOLUCIÓN GENERAL 2806/2015 - INCREMENTO SUBSIDIO FALLECIMIENTO 2016

CÓRDOBA, 21 de Septiembre de 2015

VISTO:

Que este Directorio tiene como propósito mejorar los Beneficios que otorga esta Caja de Previsión, sin descuidar por ello la situación Económica, Financiera y Actuarial y

CONSIDERANDO:

Que el Subsidio por Fallecimiento se financia de acuerdo a lo establecido en el punto 4, inc "A" del art. 26 de la Ley 8577, con el aporte semestral adelantado del cinco por mil (5/00) del monto vigente del subsidio por fallecimiento a cargo de afiliados activos y pasivos.

Que de acuerdo a las registraciones contables, dicho financiamiento ha resultado suficiente para el cumplimiento del pago de este Beneficio, generando un exceso que se acumula en una Reserva Específica para atender contingencias extraordinarias en el futuro.

Que la realidad indica que el monto vigente puede resultar poco apropiado en la actualidad lo que hace necesario revisar el monto del Subsidio por fallecimiento que fuera fijado por R.G 3037/2014 de fecha 06 de Octubre de 2014 en un valor de \$20.000,00.

Que los incrementos del Haber Jubilatorio Básico brindados desde Enero de 2015 y la proyección a Enero de 2016 no se vieron reflejados en el monto del Subsidio por Fallecimiento, diferencia que se encuentra reflejada en el informe técnico que como Anexo 1 integra la presente.

Que por lo expuesto, este Directorio entiende que es apropiado aumentar el monto del Subsidio por Fallecimiento a partir del 1 de Enero de 2016 a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) lo que producirá a partir de esa fecha un aumento en la cuota semestral que ascenderá a la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150,00)

Que la presente Resolución debe ser dictada ad referendum de la Asamblea.

Por todo ello, lo dispuesto por los art. 69, 26 inc. "A" apartado 4 y concordantes y las facultades conferidas por la Ley 8577 y Decreto Reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
R E S U E L V E

1°) ELEVAR el monto del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00) con vigencia a partir del día uno de Enero de 2016 (01/01/2016) con el consiguiente incremento en el valor del Aporte Semestral establecido en el Art. 26, inc. "A", punto 4 de la Ley 8577, el cual representa un Cinco por mil (5 0/00) del monto vigente por lo que quedará establecido a partir de la fecha mencionada en el valor de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00) a ser abonados en forma conjunta con los aportes de los meses de Junio y Diciembre.-

2°) PROTOCOLÍCESE, sométase a la aprobación de la Asamblea, una vez aprobada publíquese en el Boletín Oficial, dése copia y oportunamente archívese.-

RESOLUCION GENERAL N° 2806

PRESIDENTE: M.V. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS EDUARDO

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREIRA NIDIA

1 día - N° 34196 - \$ 802,04 - 11/12/2015 - BOE

RESOLUCIÓN GENERAL 3319/2015 - ANEXO I  
CRÉDITOS HIPOTECARIOS

CÓRDOBA, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

La disponibilidad de fondos para el otorgamiento de créditos y la posibilidad de crear nuevas líneas de préstamos.-

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar líneas de Créditos a Afiliados Activos y Pasivos.

Que de acuerdo a lo aprobado en reunión de este Directorio, se estima conveniente destinar fondos para el otorgamiento de

Préstamos con Garantía Hipotecaria para:

- 1) Adquisición o construcción de vivienda u oficina única.
- 2) Adquisición de una segunda propiedad.

Que estas líneas crediticias están destinadas a proteger el futuro y presente de los afiliados.

Que el inmueble ofrecido en garantía deberá ser propiedad de persona física, no haber sido adquirido por donación o permuta, encontrarse sin excepción dentro de la Provincia de Córdoba y libre de gravámenes, restricciones y otros derechos reales, así como no estar afectado al Bien de Familia.

Que se estima conveniente limitar el monto de la línea de préstamo dispuesta en el punto 1) a un SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de tasación del inmueble y con un importe máximo a financiar de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) y el préstamo dispuesto en el punto 2) a un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de tasación del inmueble y con un importe máximo a financiar de PESOS CUATROSCIENTO MIL (\$400.000,00).

Que dichos créditos podrán ser amortizados en un plazo máximo de ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, las que llevarán un interés sobre saldo, que será establecido por el Directorio, tomando como referencia la tasa promedio ofrecida por el Banco de Córdoba para las operaciones a plazo fijo a 180 días más hasta un 5%, para el caso del préstamo dispuesto en el punto 1) y en un plazo máximo de sesenta (60) cuotas mensuales y consecutiva, las que llevarán un interés sobre saldo, que será establecido por el Directorio, tomando como referencia la tasa promedio ofrecida por el Banco de Córdoba para las operaciones a plazo fijo a 180 días más hasta un 8% para la línea de préstamos prevista en el punto 2).

Una vez determinada la tasa vigente, se aplicará sobre el saldo de capital y se recalcularán las cuotas impagas a vencer, aplicando la nueva tasa.

Las cuotas resultantes, mensuales y consecutivas serán calculadas por el método de amortización francés y vencerán el día quince de cada mes o el día hábil inmediato posterior.

Que con el fin de agilizar los trámites para la obtención del crédito, con el respaldo suficiente para resguardar los fondos prestados se hace necesario definir los requisitos que deben cumplir los aspirantes y el procedimiento a seguir para la correcta documentación de la operación, estableciendo que podrán acceder a esta nueva línea de préstamos los Afiliados Jubilados y los Afiliados Activos que tengan más de un año de antigüedad en la afiliación a esta Caja y que no registren deuda por ningún concepto, salvo que el importe de la deuda sea descontado del propio crédito antes del pago, debiendo asimismo no registrar deuda, ni sanciones vigentes con la entidad deontológica que corresponda, no estar informado por BCRA como moroso, haciéndole saber que en caso de solicitar cualquiera de los beneficios establecidos en la ley 8577, o los establecidos por Resoluciones del Directorio, deberá encontrarse al día con el pago de las cuotas del préstamo otorgado. Todo esto extensible al cónyuge o conviviente.

En ningún caso el Titular de un Crédito Hipotecario, podrá ser Titular de un Crédito Personal otorgado por esta Caja.

El cónyuge y/o conviviente, en todos los casos se constituirá en codeudor solidario de la obligación

En todos los casos el plazo de cancelación del préstamo hipotecario acordado no podrá exceder los setenta y cinco (75) años de edad del prestatario.

El solicitante deberá acreditar ingresos suficientes para que la cuota del préstamo no supere el veinticinco por ciento (25%) del ingreso bruto mensual del titular, a tal efecto podrán considerarse también los ingresos del cónyuge y/o grupo familiar. Deberá computar dos años de antigüedad respecto de los ingresos demostrados.

Que se constituirá hipoteca en primer grado en todos los casos, sin excepción de ninguna naturaleza, a favor de la CPSPS sobre el inmueble objeto del préstamo y sobre todo lo que posteriormente se clave, plante o adhiera al suelo o se construya en él.

El solicitante deberá suscribir una autorización a favor de la Caja por la cual autoriza a ésta en caso de su fallecimiento se descuenta el saldo adeudado del crédito, del Subsidio por Fallecimiento previsto por el art. 69 de la Ley 8577, quedando subordinado el derecho de los beneficiarios designados por el causante o por la ley al monto resultante después del descuento, debiendo constar todo ello en la autorización.

En caso de fallecimiento o incapacidad del solicitante, la Caja podrá exigir, en todos los casos, una garantía subsidiaria a

satisfacción de ésta, sin perjuicio de que pueda aplicar los haberes del mutuario fallecido, que hubieran quedado pendientes de cobro al tiempo del deceso, a cuenta y/o cancelación del saldo del crédito otorgado.

El Directorio queda autorizado a disponer la forma y el tiempo en que serán liquidados los créditos solicitados, pudiendo cambiar las mismas según las necesidades y requerimiento de la administración y/o afiliados.

La Caja se reserva la facultad de determinar la factibilidad del crédito, así como la facultad de requerir en cada solicitud mayores garantías y/o requisitos que los dispuestos en la presente resolución, denegar los pedidos de créditos que, a exclusivo criterio del Directorio, no ofrezcan las condiciones crediticias adecuadas, como así también de aprobarlos por importes o plazos de cancelación distintos a los requeridos.

Se establece que el titular del crédito incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, generando en tales casos, un interés punitivo mensual, equivalente a las tasas de interés vigente incrementadas en un cincuenta por ciento (50%), aplicándose sobre el monto de las cuotas adeudadas en forma proporcional a los días de mora.

En caso de incumplimiento de tres cuotas consecutivas se deberá abonar un recargo del 1% mensual sobre las cuotas adeudadas desde su vencimiento y hasta su efectivo pago.

La cancelación anticipada podrá efectuarse sin costo, con reducción de plazo o disminución de cuota, a elección del titular del préstamo, opción que deberá ser mantenida en lo sucesivo. No podrán ser montos inferiores al importe de dos cuotas mensuales, ni efectuarse más de dos cancelaciones parciales anticipadas por mes.

Las escrituras de hipoteca y compra, de corresponder, serán realizadas por escribano designado por la Caja y el acto de la firma se deberá realizar en la sede de la Caja. Podrá hipotecarse el bien adquirido, de no haber otro en condiciones de serlo, debiendo las escrituras ser simultáneas.

Los gastos de tasación, otorgamiento, administrativos, de escrituración y cancelación de la Hipoteca, como así también todos los gastos e impuestos que se originen en la operación serán por cuenta del Afiliado solicitante del Crédito.

La escrituración se verificará bajo pena de caducidad del préstamo, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Resolución que lo autoriza.

Que se deberá contratar un Seguro de Vida sobre Saldo Deudor y Seguro de Incendio sobre el inmueble ofrecido en garantía, designando como beneficiario a esta Caja y cuyo valor será adicionado a la cuota mensual.

Se estima conveniente, destinar un CINCO POR MIL (0,5%) del monto solicitado a la constitución de un fondo para créditos incobrables.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35 inc. "a y d" de la ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea y de acuerdo al art. 36 deberá ser sometida a consideración de la asamblea. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y decreto reglamentario 2317/97, el

HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE  
PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE  
LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA  
R E S U E L V E

1°) DESTINAR fondos de la partida 7.2.0.2.7.14.2.03.00 para el otorgamiento de préstamos a Afiliados Activos y Pasivos con Garantía Hipotecaria para:

- 1) Adquisición o construcción de vivienda u oficina única.
- 2) Adquisición de una segunda propiedad.

2°) ESTABLECER el reglamento de préstamos hipotecarios que como ANEXO I integra esta Resolución, el que deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Asamblea que a tal fin sea convocada.

3°) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3319

PRESIDENTE: M.V. CARRANZA ANGEL DOMINGO

VOCAL: Farm. GUERRA LUIS EDUARDO

VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL

VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA

VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREIRA NIDIA

Anexo I - Resolución General N° 3319/2015

## Reglamentación Préstamos Hipotecarios

## Alcances

Artículo 1: Se establece el otorgamiento de préstamos a Afiliados Activos y Pasivos con garantía hipotecaria para:

- 1) Adquisición o construcción de vivienda u oficina única.
- 2) Adquisición de una segunda propiedad.

## Requisitos

Artículo 2: El Departamento de Créditos recibirá la documentación que se detalla a continuación y con ella confeccionará una carpeta con el fin de que el H. Directorio pueda evaluar la factibilidad de otorgamiento del préstamo. A tal fin el Afiliado y dicha carpeta deberán cumplimentar los siguientes ítems:

- Requisitos a cumplimentar por el Solicitante y Codeudores Solidarios

- a) Contar con un (1) año de afiliación o reafiliación.
  - b) Encontrarse al día con el pago de Aportes.
  - c) No tener Plan de Pagos vigente
  - d) No figurar como Titular de otro Préstamo otorgado por esta Caja
  - e) No poseer deuda, ni sanciones vigentes con la entidad deontológica que corresponda.
  - f) Los requisitos establecidos en los incisos a) a e) inclusive, deben ser cumplimentados además por el cónyuge o conviviente en caso de ser Afiliado a la Caja.
  - g) Formulario de Solicitud de Crédito Hipotecario.
  - h) Documento de identidad.
  - i) Libreta de familia y documento de identidad del cónyuge/conviviente de corresponder.
  - j) Impuesto o servicio que acredite domicilio particular del solicitante y codeudores solidarios.
  - k) Formulario de declaración de salud provisto por la Caja, para el seguro de vida del solicitante.
  - l) Comprobante de libre deuda de tasas municipales e impuestos nacionales y provinciales de corresponder.
  - m) No estar informado por el BCRA como moroso.
  - n) Acreditar ingresos suficientes para que la cuota del préstamo no supere el 25% del ingreso bruto mensual del Titular y su Cónyuge/Conviviente y/o grupo familiar de corresponder.
  - o) Computar dos años de antigüedad respecto de los ingresos demostrados.
  - p) Último recibo o comprobante de pago de compromisos vigentes en entidades financieras.
  - q) Formulario de declaración jurada generado a través de [www.cajasalud.cba.org.ar](http://www.cajasalud.cba.org.ar)
  - r) Constancia de CUIT, CUIL ó CDI
  - s) Constancia de CBU de la cuenta bancaria del afiliado solicitante para la acreditación del crédito.
  - t) Profesionales Independientes
- Certificación de ingresos confeccionada por Contador, con la firma certificada por el Consejo Profesional, correspondiente a los últimos 6 meses anteriores a la presentación detallada por mes y tipo de ingreso.
- Declaración Jurada y pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales del último período fiscal vencido, de corresponder.
- Seis últimas Declaraciones Juradas y pagos del I.V.A., de corresponder.
- Seis últimos pagos de Monotributo, de corresponder.
- Último recibo o comprobante de pago de compromisos vigentes en entidades financieras.
- Para otras profesiones: Comprobante de afiliación a la Caja de Previsión correspondiente y últimos seis pagos de aportes previsionales.
- u) Otras actividades independientes.
- Igual documentación que la indicada para profesionales independientes.
- Comprobante de pago en término de los 6 últimos períodos de: Tasa municipal sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Aportes previsionales.
- Seis últimas declaraciones juradas de IVA y su pago de corresponder.
- Último recibo o comprobante de pago de compromisos vigentes en entidades financieras.
- En caso de ingresos por locación de inmuebles: contrato de alquiler vigente (debidamente timbrado).
- En caso de ingresos por retiros de utilidades de sociedades: acta que dispone la distribución (que surge del libro debidamente

intervenido por Inspección de Personas Jurídicas).

v) Personas en relación de dependencia

Últimos tres recibos de sueldo y tener una antigüedad mínima requerida de dos años.

Certificado de Trabajo, extendido en papel con membrete del empleador donde conste antigüedad, sueldo y si registra o no embargos, con certificación de la firma del empleador por Banco, Escribano o Juez de Paz.

Último recibo o comprobante de pago de compromisos vigentes en entidades financieras.

- Requisitos a cumplimentar en relación al inmueble a hipotecar

a) Ser propiedad de persona física y que no haya sido adquirido por donación o permuta.

b) Encontrarse sin excepción dentro de la Provincia de Córdoba y libre de gravámenes, restricciones y otros derechos reales, no estar afectado al Bien de Familia. A tal efecto se exigirá verificar el estado de la matrícula del inmueble al notario propuesto para la instrumentación de la escritura hipotecaria.

c) Reunir condiciones adecuadas, evitándose los terrenos bajos o anegadizos o aquellos que por su ubicación puedan estar afectados por inundaciones, desbordes, cercanías de basurales o quemaderos, etc., u otros factores que la hagan inadecuados para una vivienda sana y digna o que perjudiquen el valor del bien.

d) Escritura original y matrícula actualizada. El estudio de título estará a cargo del escribano que la Caja designe.

e) Planos aprobados.

f) Catastro parcelario municipal.

g) Último cedulón pago del impuesto inmobiliario provincial y municipal.

h) Libre deuda de contribución municipal s/inmuebles, cedulón de servicios de agua, cloacas y expensas o gastos comunes.

i) En caso de tratarse de construcción de la primera vivienda u oficina: Proyecto de obra aprobado por el Colegio correspondiente.

j) En caso de encontrarse alquilado el inmueble: Contrato de alquiler en original.

- Para una mejor calificación de la solicitud, acompañar copia de escrituras de inmuebles y títulos de automotores del solicitante y/o cónyuge. Para que la solicitud sea procesada, deberá haberse completado la declaración jurada on line en todo sus ítems, y presentado la documentación correspondiente en Sede Central de la CPSPS.

Montos a otorgar

Artículo 3: Los préstamos serán otorgados en la moneda de curso legal en el país, Pesos y sus importes máximos no podrán superar los siguientes toques:

a) Para la línea de préstamo dispuesta en el punto 1):

- SESENTA POR CIENTO (60%) del valor de tasación del inmueble o la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), el que resulte menor.

b) Para la línea de préstamo dispuesta en el punto 2):

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de tasación del inmueble o la suma de PESOS CUATROCIENTO MIL (\$400.000,00), el que resulte menor.

Plazos de cancelación – Tasa de interés y punitivos

Artículo 4: Los créditos Hipotecarios podrán ser cancelados en cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento el día diez (10) de cada mes o el día hábil inmediato posterior, calculadas aplicando el Sistema Francés en los plazos y con las tasas de interés que se fijan seguidamente:

a) Para la línea de préstamos dispuesta en el punto 1):

- Hasta ciento veinte (120) cuotas con un interés sobre saldo, que será establecido por el Directorio, tomando como referencia la tasa promedio ofrecida por el Banco de Córdoba para las operaciones a plazo fijo a 180 días más hasta un 5%,.

b) Para la línea de préstamos dispuesta en el punto 2):

- Hasta sesenta (60) cuotas con un interés sobre saldo, que será establecido por el Directorio, tomando como referencia la tasa promedio ofrecida por el Banco de Córdoba para las operaciones a plazo fijo a 180 días más hasta un 8%.

Una vez determinada la tasa vigente, se aplicará sobre el saldo de capital y se recalcularán las cuotas impagas a vencer, aplicando la nueva tasa.

Artículo 5: En todos los casos el plazo de cancelación del préstamo hipotecario acordado no podrá exceder los setenta y cinco (75) años de edad del titular del crédito.

Artículo 6: La cancelación anticipada podrá efectuarse sin costo, con reducción de plazo o disminución de cuota, a elección del titular del préstamo, opción que deberá ser mantenida en lo

sucesivo. No podrán ser montos inferiores al importe de dos cuotas mensuales, ni efectuarse más de dos cancelaciones parciales anticipadas por mes.

Artículo 7: Se establece que el titular del crédito incurrirá en mora en forma automática, sin necesidad de interpelación o notificación alguna, generando en tales casos, un interés punitivo mensual, equivalente a las tasas de interés vigente incrementadas en un cincuenta por ciento (50%), aplicándose sobre el monto de las cuotas adeudadas en forma proporcional a los días de mora.

En caso de incumplimiento de tres cuotas consecutivas se deberá abonar un recargo del 1% mensual sobre las cuotas adeudadas desde su vencimiento y hasta su efectivo pago.

Tasación del inmueble

Artículo 8: El estado y la tasación del inmueble que cuantifique el valor del mismo será determinado por el profesional que la Caja designe, siendo los gastos y honorarios que demande su realización a cuenta y cargo exclusivo del solicitante.

Gastos de sellados y seguro:

Artículo 9: Todos los costos de tasación, otorgamiento, administrativos, de escrituración y cancelación de la Hipoteca, como así también todos los gastos e impuestos que se originen en la operación, estarán a cargo del titular del crédito.

Se establecen los siguientes costos:

1) Gastos de tasación: Variable por cada inmueble a evaluar, a abonarse antes de realizar la tasación. El tasador será designado por la Caja.

1) Gastos de otorgamiento: 0,25% sobre el importe del crédito acordado.

2) Gastos administrativos: 3% sobre el valor de la cuota.

3) Gastos de escrituración y cancelación de la hipoteca.

4) Seguro de vida e incendio a cargo del deudor, endosados a favor de la Caja.

Artículo 10: Al momento del otorgamiento se efectuará una deducción del 0,5% del monto solicitado que será imputado a la constitución de una Previsión para Créditos Incobrables.

Garantía Hipotecaria

Artículo 11: A los fines de garantizar los préstamos reglamentados en el presente Anexo, se constituirá hipoteca en primer grado en todos los casos, sin excepción de ninguna naturaleza, a favor de la Caja sobre el inmueble objeto del préstamo y sobre todo lo que posteriormente se clave, plante o adhiera al suelo o se construya en él.

Artículo 12: En todos los casos, de corresponder, firmará como codeudor del préstamo el cónyuge, conviviente del solicitante o tercero.

Artículo 13: Las escrituras de hipoteca y compra, de corresponder, serán realizadas por escribano designado por la Caja y el acto de la firma se deberá realizar en la sede de la Caja.

Podrá hipotecarse el bien adquirido, de no haber otro en condiciones de serlo, debiendo las escrituras ser simultáneas.

La escrituración se verificará bajo pena de caducidad del préstamo, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la Resolución que lo autoriza.

Reinscripción de la Hipoteca

Artículo 14: El deudor no podrá constituir nuevos gravámenes sobre el inmueble hipotecado y deberá suscribir autorización a favor de la Caja a los efectos de la reinscripción de la hipoteca sobre el inmueble objeto del préstamo a su vencimiento, todas las veces que fuere necesario, siendo a su entero cargo todos los costos, gastos e impuestos que se originen en la operación.

Seguros

Artículo 15: En todos los casos se contratará, entre las compañías propuestas por la Caja, un seguro de vida para el titular del crédito, y un seguro de incendio sobre el inmueble ofrecido en garantía, siendo designada como beneficiaria la Caja, imputándose el importe recibido a la cancelación del saldo del préstamo, poniendo a disposición del titular y/o sus herederos el excedente.

El costo mensual de ambos seguros será adicionado a la cuota del préstamo.

Liquidación

Artículo 16: Los créditos serán liquidados mediante acreditación en cuenta bancaria de titularidad del afiliado solicitante, estando el Directorio autorizado a disponer y/o cambiar la forma y el tiempo de liquidación, según las necesidades y requerimiento de la administración y/o afiliados.

Fallecimiento del prestatario

Artículo 17: El solicitante deberá suscribir una autorización a favor de la Caja por la cual autoriza a ésta en caso de su

fallecimiento se descuenta el saldo adeudado del crédito, del Subsidio por Fallecimiento previsto por el art. 69 de la Ley 8577, quedando subordinado el derecho de los beneficiarios designados por el causante o por la ley al monto resultante después del descuento, debiendo constar todo ello en la autorización.

En caso de fallecimiento o incapacidad del titular del crédito, Afiliado en Actividad y Jubilado, se procederá a denunciar y acreditar dicha circunstancia a la Compañía de Seguros que se hubiere contratado, a fin de que la Caja perciba de esta el saldo del préstamo que resulte a la fecha del deceso y autorizar la cancelación de la hipoteca pertinente. De resultar algún rubro y/o concepto impago relacionado con el préstamo con garantía real se procederá a descontar dicho importe del Subsidio por Fallecimiento de conformidad a la normativa vigente. En la eventualidad de fallecimiento e incapacidad del mutuuario, los representantes legales deberán acreditar dicha representación que ejercen ante la Caja dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y/o declaración de incapacidad.

La Caja en todos los casos, podrá exigir una garantía subsidiaria a satisfacción de ésta, ajustada a las presentes disposiciones, sin perjuicio de que pueda aplicar los haberes del mutuuario fallecido, que hubieran quedado pendientes de cobro al tiempo del deceso, a cuenta y/o cancelación del saldo del crédito otorgado.

Facultades del Directorio

Artículo 18: El Directorio se reserva la facultad de determinar la factibilidad del crédito, así como la facultad de requerir en cada solicitud mayores garantías y/o requisitos que los dispuestos en la presente resolución, denegar los pedidos de créditos que, a exclusivo criterio del mismo, no ofrezcan las condiciones crediticias adecuadas, como así también de aprobarlos por importes o plazos de cancelación distintos a los requeridos.

La factibilidad del crédito será determinada por la Caja teniendo en cuenta, entre otros factores, la totalidad de los compromisos monetarios de los obligados.

1 día - Nº 34201 - \$ 6506,48 - 11/12/2015 - BOE

#### RESOLUCIÓN GENERAL 3320/2015 - MODIFICACIÓN JUNTAS MÉDICAS

CÓRDOBA, 02 de Noviembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Resolución General Nº 1123/99 que aprueba el Reglamento de Juntas Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Directorio reglamentar la composición y funcionamiento de las Juntas Médicas que tengan que actuar a los fines de determinar las incapacidades previstas por la ley 8577.

Que la Resolución General Nº 1123/99 establece que las Juntas Médicas estarán integradas por tres profesionales, uno que presidirá la misma designado por la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, eligiendo de una terna de profesionales de la especialidad solicitada, propuesta por la Cátedra respectiva de la Universidad Nacional de Córdoba o el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, otro de los profesionales representará al afiliado y el tercero representará a la Caja.

Que teniendo en cuenta que es función del Presidente de la Junta coordinar el desarrollo de la misma y a los fines de otorgar mayor celeridad en el procedimiento establecido para determinar la actuación de las Juntas Médicas, este Directorio estima adecuado disponer que las Juntas Médicas sean presididas por el profesional designado por el Directorio de la Caja a ese efecto.

Que la designación deberá ser notificada a las partes a fin de que puedan formular las oposiciones que estimen menester, siendo de aplicación el procedimiento establecido en la Resolución General Nº 1123/99.

Que se estima conveniente que la terna de profesionales de la especialidad requerida por el Directorio para integrar la Junta Médica podrá ser solicitada a las instituciones citadas en la Resolución General Nº 1123/99 y Asociaciones Profesionales.

Que corresponde aclarar que excepto las modificaciones establecidas expresamente en esta norma, mantienen su plena vigencia las disposiciones contenidas en la Resolución General

Nº 1123/99.

Que se estima adecuado que estas condiciones entren en vigencia a partir del primer día hábil del año 2016.

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 45 del Decreto 2317/97 Reglamentario de la ley 8577 y las facultades conferidas por la Ley 8577, corresponde el dictado de la presente ad referendum de la Asamblea, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial. Por todo ello, y lo dispuesto por las normas citadas, el

#### HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

1º) MODIFICAR los artículos 1, 2 y 3 del Anexo Nº 1 de la Resolución General Nº 1123/99 y ESTABLECER que las Juntas Médicas sean presididas por el profesional designado por el Directorio de la Caja a ese efecto.

2º) ESTABLECER que la designación deberá ser notificada a las partes a fin de que puedan formular las oposiciones que estimen menester, siendo de aplicación el procedimiento establecido en la Resolución General Nº 1123/99.

3º) ESTABLECER que la terna de profesionales de la especialidad requerida por el Directorio para integrar la Junta Médica podrá ser solicitada a las instituciones citadas en la Resolución General Nº 1123/99 y Asociaciones Profesionales.

4º) DISPONER la plena vigencia de las disposiciones de la Resolución General Nº 1123/99 en todo lo que no fuere expresamente modificado por la presente norma.

5º) DISPONER que estas condiciones entren en vigencia a partir del primer día hábil del año 2016.

6º) PROTOCOLÍCESE, OPORTUNAMENTE PÓNGASE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, publíquese, notifíquese, dese copia para los autos y archívese.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3320  
PRESIDENTE: M.V. CARRANZA ANGEL DOMINGO  
VOCAL: Farm. GUERRA LUIS EDUARDO  
VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL  
VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA  
VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREIRA NIDIA  
1 día - Nº 34203 - \$ 1042,84 - 11/12/2015 - BOE

#### RESOLUCIÓN GENERAL 3313/2015 - SUSPENSIÓN PLAZOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS

Córdoba, 02 de Noviembre de 2015

VISTO: La situación que se plantea con relación al próximo mes de enero de 2016 en lo referido a la preservación y garantía del derecho de defensa de los administrados, dado que durante ese mes y debido a la feria judicial y el receso administrativo que habitualmente dispone la provincia, los afiliados a esta entidad previsional que tenga plazos procesales administrativos que empiecen a correr o estén corriendo en ese lapso de tiempo podrían sufrir la vulneración de su derecho de defensa y hasta eventualmente ver menoscabado el principio de igualdad ante la Ley, al no tener todas las posibilidades habituales de asesoramiento y defensa.

CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero de 2016 va a haber una disminución de la actividad en esta entidad debido a las licencias anuales reglamentarias del personal, por lo que mantener el curso de los plazos puede ocasionar como se dijo vulneración del derecho de defensa, del debido proceso y hasta el principio de igualdad, a los administrados (afiliados activos y jubilados). Por ello es que resulta totalmente adecuado y equitativo disponer la suspensión durante todo el mes de enero de 2016, de los términos procesales administrativos que pudieran estar corriendo, los que continuarán computándose a partir del primer día hábil del mes de febrero de 2016. Por todo ello y las facultades conferidas por la ley 8577 y Decreto Reglamentario de la misma Nº 2317/97, el

#### HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA R E S U E L V E

1º) DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES ADMINISTRATIVOS que pudieran estar

corriendo durante todo el mes de enero de 2016, reiniciándose el computo de los mismos a partir del primer día hábil del mes de febrero del año 2016.

2º) PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al personal, dese copia y archívese.

RESOLUCION GENERAL Nº 3313  
PRESIDENTE: M.V. CARRANZA ANGEL DOMINGO  
VOCAL: Farm. GUERRA LUIS EDUARDO  
VOCAL: Dra. VIDELA D. ISABEL  
VOCAL: Dra. MORAL ALEJANDRA LÍA  
VOCAL: Dra. GIORDANO DE PEREIRA NIDIA  
1 día - Nº 34206 - \$ 574,68 - 11/12/2015 - BOE

### SOCIEDADES COMERCIALES

#### BAGLEY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA REFORMA DE ESTATUTO

BAGLEY ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con sede social en Avda. Marcelino Bernardi Nº 18, de la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo la Matrícula Nº 4266-A con fecha 05 de noviembre de 2004, comunica que, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de noviembre de 2015, se resolvió en el Punto Segundo del Orden del Día reformar el artículo 4º del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 4º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en polvo, congelados, desecados, enlatados y condimentos, incluyendo, sin limitación, todo tipo de productos de panificación por horneado, de masa para galletitas con o sin sal, con o sin azúcar o edulcorantes, abizcochada, malteada y/o marinera; y b) realización de inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en la Argentina o en el exterior, para negocios presentes y/o futuros, compraventas de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines descriptos, la Sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

1 día - Nº 33963 - \$ 483,40 - 11/12/2015 - BOE

#### CARGADORA SA ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 26/06/2007 se designa el directorio de Cargadora SA por el termino de dos ejercicios quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular: Nadia Jesica Ivanoff, DNI Nº 32.457.489 y Director Suplente: Christian David Ivanoff, DNI Nº 33.598.339.

1 día - Nº 34677 - \$ 137,75 - 11/12/2015 - BOE

#### INDUSTRIAL INFO RESEARCH LATINOAMERICA S.A.

#### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Se comunica que por Acta de Asamblea Nº 8 celebrada el 08/10/15, los Accionistas de INDUSTRIAL INFO RESEARCH LATINOAMERICA S.A., eligieron, por el término de un (1) ejercicio, a sus autoridades y que por Acta de Directorio Nº 28, de fecha 19/10/15, las mismas aceptaron sus cargos. Las autoridades electas y designadas son las siguientes: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Dal Molin Dino Mauro, D.N.I. Nº 22.119.605; DIRECTOR SUPLENTE: Wenger Betina Viviana, D.N.I. Nº 20.523.495; DIRECTOR TITULAR: Gandara María Soledad, D.N.I. 24.455.134; DIRECTOR TITULAR: Frías Minetti María Dolores, D.N.I. 29.207.189; DIRECTOR TITULAR: Lewis Edward, Pasaporte 423844049, DIRECTOR TITULAR: Fox Edward Anthony, Pasaporte 214502849. En el mismo acto los Señores Directores Dal Molin Dino Mauro D.N.I. Nº 22.119.605,



Wenger Betina Viviana, D.N.I. Nº 20.523.495, Gandara María Soledad, D.N.I. 24.455.134 y Frías Minetti María Dolores, D.N.I. 29.207.189, dieron por aceptados sus cargos. El Sr. Presidente comunica que los Sres. Directores Lewis Edward, Pasaporte 423844049 y Fox Edward Anthony, Pasaporte 214502849, mediante notificación certificada, dieron por aceptados sus cargos. Todos manifestaron en carácter de declaración jurada que no se encuentran alcanzados por las prohibiciones del Art. 264 de la Ley Nº 19.550 y fijaron domicilio especial en la sede social.

1 día - Nº 34423 - \$ 337,80 - 11/12/2015 - BOE

ORLANDO MENGÓ E HIJOS S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria Nº 5 celebrada el día treinta de octubre de 2015, se decidió por unanimidad designar como Presidente del Directorio al señor Orlando Mengo (argentino, DNI 13.150.307), como Directores Titulares a los señores Mariano Ariel Mengo (argentino, DNI 29.476.166) y Nicolás Orlando Mengo (argentino, DNI 31.844.295), y como Directora Suplente a la señora Adriana del Valle Leura (argentina, DNI 13.535.453). Todas las autoridades designadas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en sede social.

1 día - Nº 33125 - \$ 114,92 - 11/12/2015 - BOE

ASSI S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por AGO de fecha 18/09/2014 se designaron los nuevos miembros del directorio: Presidente: Sergio Delmar Simeoni, D.N.I. Nº 10.251.165, casado, de profesión técnico químico, nacido el 29 de agosto de 1952, con domicilio en San Agustín Nº 723 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Vicepresidente, Eduardo Clemar Astesano, D.N.I. Nº 6.608.979, casado, ingeniero mecánico electricista, nacido el 18 de octubre de 1947, con domicilio en Avenida San Martín Nº 1051 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Directores Titulares: Ezequiel Simeoni, D.N.I. Nº 32.390.133, argentino, soltero, Ingeniero Biomédico, nacido el 25 de agosto de 1986, con domicilio en Av. San Agustín Nº 723 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y Javier Alejandro Astesano, D.N.I. Nº 25.656.202, argentino, casado, Ingeniero mecánico electricista, nacido el 17 de marzo de 1977, con domicilio en Cid Campeador Nº 506, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; y Directores Suplentes: María Emilia Simeoni, D.N.I. Nº 30.947.923, argentina, soltera, Arquitecta, nacida el 3 de setiembre de 1984, con domicilio en Angel V. Peñaloza Nº 1432 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Mónica Isabel Ciampichetti, D.N.I. Nº 22.768.947, argentina, soltera, Técnica en Administración de empresas, nacida el 11 de mayo de 1972, con domicilio en Rafael Obligado Nº 361, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Ana Karina Armando, D.N.I. Nº 24.961.759, argentina, casada, empleada administrativa, nacida el 28 de enero de 1976, con domicilio en Estanislao Zeballos Nº 1859 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba y Carlos Porello, D.N.I. Nº 25.941.819, argentino, casado, ingeniero mecánico electricista, nacido el 22 de junio de 1977, con domicilio en Las Carabelas nº 101 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Los directores electos aceptaron los cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social, calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 2150, Barrio Parque Industrial de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, manifestando, con carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el art. 264 de la ley de Sociedades Comerciales.

1 día - Nº 33291 - \$ 596,80 - 11/12/2015 - BOE

BURNING SUN GROUP S.A.

DISOLUCIÓN - LIQUIDACION

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/08/2014, se declaró la disolución total de la sociedad "BURNING SUN GROUP SA", poniéndola en estado de liquidación, designando como liquidador al señor director titular y Presidente Néstor Enrique Chali, quien actuará ejerciendo la representación legal de la sociedad, bajo y con el aditamento de "BURNING SUN

GROUP SA en Liquidación", también se aprueba el balance de liquidación final al 31/07/2014, el cual ha sido confeccionado luego de cancelado el pasivo social, incluyendo el pago total a los organismos recaudadores de obligaciones previsionales y fiscales. De conformidad con el balance final de la sociedad y habida cuenta de la inexistencia de bienes, no se efectúa el plan de partición, ya que, tal como lo expone el balance contable, no existen bienes a realizar ni pasivos a cancelar. Se resuelve cancelar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. Se resolvió que los libros y documentos sociales sean conservados por el señor director Néstor Enrique Chali, en el domicilio de Soler Nº 161 - Río Tercero - Provincia de Córdoba.

1 día - Nº 33296 - \$ 277,32 - 11/12/2015 - BOE

LA FRANCISCA S.A.

VILLAALLENDE

CAMBIO DE JURISDICCIÓN  
FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2015, se resolvió: (i) Modificar la jurisdicción de la sociedad, trasladándola de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba; (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina LA FRANCISCA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero."; y (iii) Fijar la sede social en calle Río de Janeiro Nº 1725, Torre 2, Oficina 8 de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - Nº 33442 - \$ 189,96 - 11/12/2015 - BOE

CCLA S.R.L

Edicto rectificatorio Nº 30053 publicado en el B.O. el 13/11/2015 Modificación de Domicilio Social Por acta de fecha 08/07/2015 se decide el cambio de domicilio de la ciudad de Garupá, Provincia de Misiones a la ciudad de Córdoba, modificando la sede social obrante en fs 15, y por acta del 31/08/2015 se modifica la cláusula Primera (domicilio), quedando redactada la cláusula Primera del contrato social de la siguiente manera: "Artículo 1: La sociedad se denominará CCLA S.R.L. y tendrá su domicilio en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, conforme acta de fecha 8 de julio de 2015, pudiendo trasladar su domicilio, así como establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, por medio de decisión de la mayoría tomada en reunión de socios". Asimismo, por acta de fecha 08/07/2015 se dispuso fijar el domicilio social en calle Rafael Nuñez 3578 - Oficina 08 - Barrio Cerro de las Rosas de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. AUTOS: "CCLA SRL - INSC REG PUB COMER - MODIFICACION - EXPTE 2749263/36 - JUZG CIV Y COM DE 1º INST Y 52º NOM (CON - SOC 8º SEC) de esta ciudad de Córdoba.

1 día - Nº 33573 - \$ 282,64 - 11/12/2015 - BOE

GIOVANNINI Y CIA SRL- INSC REG PUB COMERCIO

RIO CUARTO

Cesión de cuotas sociales; Modificación de Cláusulas Primera, Tercera y Quinta; Adecuación y reordenamiento integral del ESTATUTO SOCIAL a la Ley 19.550 y sus modificatorias. Por Esc. Nº 164, Sec. "A", de fecha 28/07/2015, labrada por la Esc. Ana Ruth Mugnaini, Tit. Reg. 285 de Río IV, se protocolizó el Acta de reunión de socios del 19/11/2014, donde los socios representantes del 100% del Capital Social, aprobaron por unanimidad, lo siguiente: Cesión de cuotas sociales: Del 19/11/2014: Cedente: Rubén Dante Felipe GIOVANNINI; Cantidad de cuotas: 600 cuotas sociales \$ 10,00 valor nominal c/u, de la entidad "GIOVANNINI Y CIA. S.R.L.", a favor de: Julio César GIOVANNINI, DNI. Nº 24.827.226.- Modificación de Cláusulas Primera, Tercera y Quinta del ESTATUTO SOCIAL:

"PRIMERA: DENOMINACION - DOMICILIO.- Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será "GIOVANNINI Y CIA. S.R.L." y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la localidad de Bulnes, Pcia. de Cba., pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: (Capital Social): El Capital Social se establece en la suma de PESOS DIEZ MIL, dividido en MIL (1000) cuotas sociales de \$ 10,00 valor nominal cada una, de la siguiente manera: a nombre del socio Julio Cesar GIOVANNINI, seiscientos (600) cuotas sociales de \$10,00 valor nominal cada una y a nombre de la socia Eulalia Josefa BOSSI, CUATROCIENTAS (400) cuotas sociales de \$10,00 valor nominal cada una.- QUINTA: (Administración y Representación): La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por el socio señor Julio César GIOVANNINI, quien revestirá el cargo de Gerente y representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Art. 1881 del C. C. y el Art. 9no. del decreto Ley 5965/63.- La sociedad no podrá garantizar operaciones bancarias, prendarias, hipotecarias de terceros.- Sin que la enumeración implique limitación alguna, se encuentran comprendidas entre las facultades mencionadas las operaciones de adquisición y enajenación de inmuebles y muebles, operaciones con cualquier entidad financiera, pública, mixta o privada que cuente con la autorización para funcionar del Banco Central de la República Argentina, otorgamiento de poderes bancarios, judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente y celebrar toda clase de actos y contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales".- Se deja establecido que el domicilio social de la entidad es en Bv. Belgrano Nro. 53 de la localidad de Bulnes, Pcia. de Cba., Rep. Argentina; según lo dispuesto por el Art. 11, Inc. 2º (2º Párrafo) de la Ley 19.550. PUBLICACION POR UN DIA

1 día - Nº 33734 - \$ 739,88 - 11/12/2015 - BOE

LUCIANDRES S.A.

MORTEROS

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2012 y Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/01/2015 se eligen las siguientes autoridades y distribución de cargos: PRESIDENTE: Norberto Constanzo Santiago Blangetti DNI 5.534.727, argentino, casado, productor agropecuario, fecha de nacimiento 07/07/1949, con domicilio en Zona Rural s/n, Colonia Milessi, VICEPRESIDENTE: Sergio Raul Blangetti DNI 16.856.830 argentino, casado, productor agropecuario, fecha de nacimiento 08/08/1964, con domicilio en Zona Rural s/n, Colonia Milessi; y DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Alejandro Blangetti DNI 22.026.413, argentino, casado, fecha de nacimiento 27/06/1971, profesión Ingeniero Agrónomo. Con domicilio en calle Monseñor Lafitte 51, Morteros. Fijan domicilio especial en la sede social, conforme el Art. 256 LSC. Cba, 1/12/2015

1 día - Nº 33744 - \$ 190,80 - 11/12/2015 - BOE

PROMAIZ S.A.

EDICTO AMPLIATORIO

Se amplían los edictos Nº 25232 y Nº 25234 del día 16/10/2015 en el cual se omitieron los siguientes datos: a) E 1 Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 5 del 01/07/2013 fue ratificada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 6 del 19/05/2014. b) En Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 del 26/05/2015 fue designado síndico titular el Sr. Carlos José Bonetti, Contador Público, DNI: 7.996.525, Matrícula Profesional 10.05233.4 y síndico suplente el Sr. Eduardo Luis Vivot, abogado, D.N.I: 10.155.589, Matrícula Profesional Tomo 9 Folio 65 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

1 día - Nº 33903 - \$ 146,56 - 11/12/2015 - BOE

DIVISION CONSTRUCCIONES COSAL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 3/08/2012, se procedió por decisión unánime a aprobar los estados y

documentos correspondientes al cuarto ejercicio regular cerrado al 31 de Diciembre de 2011, en razón de que los mismos han sido puestos en conocimiento de los señores accionistas, resolviéndose asimismo, omitir su transcripción en acta por encontrarse todos ellos registrados en los libros oficiales de la Sociedad; y a cambiar la Sede Social de la Sociedad al domicilio Iñigo de la Pascua N° 3239, Bario Jardín Espinosa de esta ciudad de Córdoba, este domicilio será a partir de ahora el domicilio legal y fiscal de la empresa.

1 día - Nº 33907 - \$ 137,04 - 11/12/2015 - BOE

#### DIVISION CONSTRUCCIONES COSAL S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 15/06/2013, se procedió por decisión unánime a aprobar los estados y documentos correspondientes al quinto ejercicio regular cerrado al 31 de Diciembre de 2012, en razón de que los mismos han sido puestos en conocimiento de los señores accionistas, resolviéndose asimismo omitir su transcripción en acta por encontrarse todos ellos registrados en los libros oficiales de la Sociedad. Asimismo se aprobó el proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.

1 día - Nº 33908 - \$ 102,04 - 11/12/2015 - BOE

#### LOS AMARANTOS S.R.L

##### VILLA DOLORES

ACTA RECTIFICATIVA.- Por acta del 22.4.2013: I) CARLOS ORLANDO BRINGAS cedió la totalidad de su participación en LOS AMARANTOS S.R.L. constituida por contrato del 01.05.2011, esto es 245 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una a la Sta. Muriel Adriadna Suarez y b) Por contrato de cesión 19.10.2011, La Sra. Norma Lydia Peña cedió la totalidad de su participación en LOS AMARANTOS S.R.L. constituida por contrato del 01.05.2011, esto es 255 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una a la Sra. Norma Rosa Murello II) Modificó por acta la cláusula 4° del contrato social: CUARTA: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación y exportación de toda clase de muebles registrables y no registrables, bienes de capital, bienes de uso, materias primas, e insumos en general que hagan al desenvolvimiento de las actividades del objeto social; ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL: Explotación agrícola ganadera, compraventa, consignación de hacienda, permuta, explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y reconstrucción y recuperación de tierras áridas y de propiedad de la Sociedad o de terceros, elaboración, procesamiento y envase de materias primas de origen agropecuario; INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, comercialización, administración, intermediación, fraccionamientos, subdivisiones, loteos colonizaciones, urbanizaciones de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los comprendidos en la ley 13512: la construcción de obras privadas de cualquier naturaleza, incluyendo edificios de departamentos, casas habitaciones, galerías comerciales, oficinas y todo otro tipo de edificación destinados al sector público o privado: COMERCIAL: Compra, vender alquilar bienes muebles, nacionales e importados, mercaderías y materias primas de cualquier clase y naturaleza, para la actividad comercial minorista como mayorista, distribución, correteaje, comisionista y todo otra actividad de tipo vinculada y relacionada al comercio de bienes.- SERVICIOS TURÍSTICOS: Mediante la explotación, administración y arrendamientos de hoteles o inmuebles destinados al alojamiento de personas, bares, restaurantes, locales bailables, campings y en general a prestación de cualquier otro servicio vinculado o relacionados con el turismo. En caso que la actividad desarrollada requiera de profesionales con título habilitante se contratará a tales efectos.- CONSULTORIA y SERVICIOS INFORMATICOS: Desarrollo, venta instalación y mantenimiento de sistemas informáticos para aplicaciones de uso comercial, industrial o de servicios.- III) Administración y Representación: será ejercida por Norma Rosa Murello en su carácter de socio gerente. Fdo:Dra.Laura Raquel Urizar, Prosecretaria Letrada.

1 día - Nº 33995 - \$ 769 - 11/12/2015 - BOE

#### TRES COLORES S.A

#### VILLA MARIA

##### CONSTITUCION

EDICTO ART.10 LSC – 1.- Accionistas : Sr Federico Antonio Giordano n° 28.626.264, nacido el día 04 de junio de 1981, argentino, casado, Contador Público, con domicilio real en 25 de Mayo 880 de la ciudad de Villa María – Pcia de Cba y el Sr Nicolas Eduardo Savino, DNI. 27.897.054, nacido el día 05 de Agosto de 1980, casado, argentino, Contador Público, con domicilio real en calle Elpidio Torres 1440 de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba 2) Fecha instrumento constitutivo: 01 de Octubre del 2015 3) Razón Social: TRES COLORES S.A 4) Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Villa María Pcia de Córdoba República Argentina y la sede social en calle Corrientes 1140 primer piso dpto A – Villa María - Cba 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación Agro- ganadera, Compra, venta, consignación, remates, acopio, procesamiento, transporte de cargas, almacenamiento, servicios agropecuarios, mensuras. Importación y exportación de sus productos o de terceros, en especial de cereales, legumbres y oleaginosas. b) Servicios: Inmobiliaria y Construcción: realizar operaciones inmobiliarias incluso loteos, compra, venta, leasing, consignaciones, integrar y/o generar fideicomisos, construcción de obras públicas, civiles e industriales, comercialización de sus insumos y maquinarias. c) Industrial: Fabricación y tratamiento de productos metal mecánicos, gaseosos, plásticos y elastómeros. Para el cumplimiento de su Objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones 6) Duración: 99 años a contar de la fecha de firma del instrumento constitutivo (01/09/2015) 7) Capital Social: El capital social es de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A” de cinco votos por acción, que suscriben de la siguiente manera; el Sr Nicolas Eduardo Savino quinientas ( 500 ) acciones y el Sr Federico Antonio Giordano quinientas (500) acciones 8) a) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares e igual, mayor o menor número de suplentes, estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La elección de directores suplentes será obligatoria aún cuando por aumento de capital se requiera de la existencia de sindicatura y ésta se encuentre en funciones. b ) Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un suplente elegidos por la asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la Sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art 299 de la ley 19550, podrán prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art 55 de la ley 19550. 9) Representación y uso de la firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio. Se designa para integrar el directorio: Director Titular: Nicolas Eduardo Savino D.N.I. n° 27.897.054 quién ejercerá la presidencia del directorio y como Director Suplente el señor Federico Antonio Giordano DNI 28.626.264 11) Cierre del ejercicio económico: 30 de Septiembre. 12) Se prescinde de sindicatura.

1 día - Nº 34198 - \$ 1021,56 - 11/12/2015 - BOE

#### ERRE Y ELE S.A

##### VILLA MARIA

##### CONSTITUCIÓN – ACTA RECTIFICATIVA

Se rectifica edicto de fecha 14/10/2015 Según Acta Rectificativa de fecha 01/12/2015. 3) Razón Social: TRES ERRE Y CIA S.A.

1 día - Nº 34200 - \$ 101 - 11/12/2015 - BOE

#### ROYIN ARGENTINA S.A

#### VILLA MARIA

##### CONSTITUCION

EDICTO ART.10 LSC – 1.- Accionistas : Sr Federico Antonio Giordano n° 28.626.264, nacido el día 04 de junio de 1981, argentino, casado, Contador Público, con domicilio real en 25 de Mayo 880 de la ciudad de Villa María – Pcia de Cba y el Sr Nicolas Eduardo Savino, DNI. 27.897.054, nacido el día 05 de Agosto de 1980, casado, argentino, Contador Público, con domicilio real en calle Elpidio Torres 1440 de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba 2) Fecha instrumento constitutivo: 01 de Diciembre del 2015 3) Razón Social: ROYIN ARGENTINA S.A 4) Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Villa María Pcia de Córdoba República Argentina y la sede social en calle Corrientes 1140 primer piso dpto A – Villa María - Cba 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación Agro- ganadera, Compra, venta, consignación, remates, acopio, procesamiento, transporte de cargas, almacenamiento, servicios agropecuarios, mensuras. Importación y exportación de sus productos o de terceros, en especial de cereales, legumbres y oleaginosas. b) Servicios: Inmobiliaria y Construcción: realizar operaciones inmobiliarias incluso loteos, compra, venta, leasing, consignaciones, integrar y/o generar fideicomisos, construcción de obras públicas, civiles e industriales, comercialización de sus insumos y maquinarias. c) Industrial: Fabricación y tratamiento de productos metal mecánicos, gaseosos, plásticos y elastómeros. Para el cumplimiento de su Objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones 6) Duración: 99 años a contar de la fecha de firma del instrumento constitutivo (01/09/2015) 7) Capital Social: El capital social es de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase “A” de cinco votos por acción, que suscriben de la siguiente manera; el Sr Nicolas Eduardo Savino quinientas ( 500 ) acciones y el Sr Federico Antonio Giordano quinientas (500) acciones 8) a) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares e igual, mayor o menor número de suplentes, estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La elección de directores suplentes será obligatoria aún cuando por aumento de capital se requiera de la existencia de sindicatura y ésta se encuentre en funciones. b ) Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular y un suplente elegidos por la asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la Sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art 299 de la ley 19550, podrán prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art 55 de la ley 19550. 9) Representación y uso de la firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio. Se designa para integrar el directorio: Director Titular: Nicolas Eduardo Savino D.N.I. n° 27.897.054 quién ejercerá la presidencia del directorio y como Director Suplente el señor Federico Antonio Giordano DNI 28.626.264 11) Cierre del ejercicio económico: 30 de Noviembre. 12) Se prescinde de sindicatura.

1 día - Nº 34202 - \$ 1023,80 - 11/12/2015 - BOE

#### ESTE Y OESTE S.A

##### VILLA MARIA

##### CONSTITUCION

EDICTO ART.10 LSC - 1.- Accionistas : Sr Federico Antonio Giordano n° 28.626.264, nacido el día 04 de junio de 1981, argentino, casado, Contador Público, con domicilio real en 25 de Mayo 880 de la ciudad de Villa María – Pcia de Cba y el Sr Nicolas Eduardo Savino, DNI. 27.897.054, nacido el día 05 de

Agosto de 1980, casado, argentino, Contador Público, con domicilio real en calle Elpidio Torres 1440 de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba 2) Fecha instrumento constitutivo: 01 de Diciembre del 2015 3) Razón Social: ESTE Y OESTE S.A 4) Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Villa María Pcia de Córdoba República Argentina y la sede social en calle Corrientes 1140 primer piso dpto A – Villa María - Cba 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: a) Explotación Agro- ganadera, Compra, venta, consignación, remates, acopio, procesamiento, transporte de cargas, almacenamiento, servicios agropecuarios, mensuras. Importación y exportación de sus productos o de terceros, en especial de cereales, legumbres y oleaginosas. b) Servicios: Inmobiliaria y Construcción: realizar operaciones inmobiliarias incluso loteos, compra, venta, leasing, consignaciones, integrar y/o generar fideicomisos, construcción de obras públicas, civiles e industriales, comercialización de sus insumos y maquinarias. c) Industrial: Fabricación y tratamiento de productos metal mecánicos, gaseosos, plásticos y elastómeros. Para el cumplimiento de su Objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones 6) Duración: 99 años a contar de la fecha de firma del instrumento constitutivo (01/09/2015) 7) Capital Social: El capital social es de Cien mil pesos (\$ 100.000,00) representado por mil (1000) acciones de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A" de cinco votos por acción, que suscriben de la siguiente manera; el Sr Nicolas Eduardo Savino quinientas ( 500 ) acciones y el Sr Federico Antonio Giordano quinientas (500) acciones 8) a) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis directores titulares e igual, mayor o menor número de suplentes, estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. La elección de directores suplentes será obligatoria aún cuando por aumento de capital se requiera de la existencia de sindicatura y ésta se encuentre en funciones. b ) Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente elegidos por la asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la Sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la ley 19550. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art 299 de la ley 19550, podrán prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art 55 de la ley 19550. 9) Representación y uso de la firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio. Se designa para integrar el directorio: Director Titular: Nicolas Eduardo Savino D.N.I. n° 27.897.054 quién ejercerá la presidencia del directorio y como Director Suplente el señor Federico Antonio Giordano DNI 28.626.264 11) Cierre del ejercicio económico: 30 de Noviembre. 12) Se prescinde de sindicatura.

1 día - N° 34208 - \$ 1022,12 - 11/12/2015 - BOE

GRUPO PAR S.A.

CONSTITUCION

Socios: Ciriaco Ariel Argentino Perrone, DNI 17.790.137, arg., nacido el 25/05/1966, casado, comerciante, domiciliado en Buenos Aires 1398, ciudad de Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba, y Gonzalo Enrique Del Viso, DNI 20.225.449, arg., nacido el 12/03/1968, casado, comerciante, domiciliado en Zuviría 495, ciudad de Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba. Constitución: Acta constitutiva y Estatuto de fecha 10/11/2015. Denominación: Grupo Par S.A. Domicilio Social: Villa Carlos Paz, Prov. de Córdoba, Rep. Argentina; Sede Social: 9 de Julio 59, Local 1, ciudad de Villa Carlos Paz. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Industrial y comercial: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, comercialización, compra, venta, por mayor y menor, de artesanías, productos y artículos regionales, de producción natural o no. B) La fabricación, compra venta por mayor y menor de todo tipo de prendas de vestir e

indumentarias en general, masculinas, femeninas y para niños; C) la compra venta por mayor y menor de todo tipo de accesorios para indumentaria, bijouterie, cosméticos, artículos y accesorios de cuero, calzados, marroquinería, lencería, ropa e indumentaria deportiva en general y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. Capital Social: \$100.000 representado por 1.000 acciones de \$100 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A y con derecho a 5 votos por acción. Suscriben: Ciriaco Ariel Argentino Perrone, 500 acciones de \$100 valor nominal cada una; Gonzalo Enrique Del Viso, 500 acciones de \$100 valor nominal cada una, todas ellas ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase A y con derecho a 5 votos por acción; Integración: En este acto por los constituyentes en dinero en efectivo la cantidad de \$25.000, equivalente al 25% del capital suscrito, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Reg. Púb. de Com.. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre uno (1) y cinco (5) directores titulares y entre uno (1) y cinco (5) directores suplentes, con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en ambos casos, electos por el término de tres ejercicios. Los directores podrán ser reelectos. Los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y vicepresidente, en su caso; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. La sociedad prescinde de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Si la sociedad estuviere comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, su fiscalización estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y uno a tres síndicos suplentes elegidos por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. Los miembros de la sindicatura deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550. Designación de autoridades: Presidente: Ciriaco Ariel Argentino Perrone, DNI 17.790.137; y Director Suplente: Gonzalo Enrique Del Viso, DNI 20.225.449. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1 día - N° 34303 - \$ 1101,36 - 11/12/2015 - BOE

SURCO S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 43 de fecha 26 de Noviembre de 2015, en forma unánime se dispuso elegir como Director Titular y Presidente del Directorio a Dina Noemí Castillo, DNI 16.292.490; Director Titular y Vicepresidente a Elsa Nidia del Rosario Torres, DNI 3.546.009 y como Director Suplente a Pablo Luis Castillo, DNI 22.795.074. Todos los directores fijan domicilio especial en Humberto Primo 630, Torre H, 4° Piso, Oficina 1, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Todos los directores son elegidos por el período de tres ejercicios finalizando el mandato el 31 de julio del 2018.

1 día - N° 34354 - \$ 138,16 - 11/12/2015 - BOE

CENTRO GRAFICA S.A.

Viamonte 702-Córdoba. Número de Inscripción en Inspección de Sociedades Jurídicas: 2925 hace saber por un día: Que por contrato de cesión de créditos de fecha 26/11/2015 el apoderado de EDITORIAL CEO S.A. CUIT 30-69428461-9 Sr. Agustín de la Reta D.N.I. 16.221.221 cedió al cesionario – endosante PREMAT INDUSTRIA GRAFICA S.R.L. CUIT 30-70934598, quién representada por su apoderado Sr. Juan Carlos Premat D.N.I. 5.826.268, aceptó y cedió en el mismo acto a la cesionaria CENTRO GRÁFICA S.A CUIT 30-52086290-7, quién representada por su apoderada Sra. Mariana Carretero D.N.I. 26.759.216, aceptó la cesión de los créditos emanados de las facturas de las cuales el cedente y el cesionario- endosante

son titulares: 1.- Factura A N° 0004-00000341 de fecha 31/08/2015 \$18.450. 2.- Factura A N° 0004-00000544 de fecha 30/09/2015 \$18.450. 3.- Factura A N° 0004-00000707 de fecha 30/10/2015 \$18.450. 4.- Factura A N° 0004-00000125 de fecha 06/10/2015 \$30.073,50. 5.- Factura A N° 0004-00000126 de fecha 06/10/2015 \$19.890. 6.- Factura B N° 0004-00000113 de fecha 02/10/2015 \$16.409,25. 7.- Factura B N° 0004-00000114 de fecha 02/10/2015 \$123.000. 8.- Factura B N° 0004-00000115 de fecha 02/10/2015 \$24.600. 9.- Factura B N° 0004-00000116 de fecha 02/10/2015 \$22.100. 10.- Factura B N° 0004-00000117 de fecha 02/10/2015 \$22.100. 11.- Factura B N° 0004-00000118 de fecha 02/10/2015 \$24.600. 12.- Factura B N° 0004-00000119 de fecha 02/10/2015 \$98.400. 13.- Factura B N° 0004-00000133 de fecha 15/10/2015 \$12.928,50. 14.- Factura B N° 0004-00000152 de fecha 30/10/2015 \$9.049,95. 15.- Factura B N° 0004-00000153 de fecha 02/10/2015 \$11.370,45. 16.- Factura B N° 0004-00000155 de fecha 03/11/2015 \$24.600. 17.- Factura B N° 0004-00000156 de fecha 03/11/2015 \$22.100. 18.- Factura B N° 0004-00000157 de fecha 03/11/2015 \$98.400.

1 día - N° 34357 - \$ 471,92 - 11/12/2015 - BOE

BADI CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

“Por Contrato Social y Acta de fecha 02/11/2015 y ratificadas el 11/11/2015 se constituyó la sociedad denominada “BADI CONSTRUCCIONES S.R.L.”, con domicilio en la ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba. Sede Social: Toledo de Pimentel N° 1698 esquina Del Cabildo B° Marquez de Sobremonte - Córdoba. Socios: Sres. Rafael Armando Barisone, D.N.I.N° 14.839.293, argentino, nacido el 05 de Enero de 1962, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Benigno Acosta N° 4371 B° Centenario y Roberto Ramón Díaz, D.N.I.N° 12.994.037, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1957, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Toledo de Pimentel N° 1698 esquina Del Cabildo B° Marqués de Sobremonte - Córdoba. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros y/o asociada a terceros, con facultades para integrar Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.) o Agrupaciones de Colaboración Empresarias (A.C.E.), y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, “LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS, OBRAS PÚBLICAS Y LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN”, con las limitaciones de la ley, en el país o en el extranjero, incluyendo por lo tanto, las siguientes actividades: A) Dedicarse al ramo de construcción y dirección de obras públicas y privadas en cualquiera de sus especialidades o ramas, de ingeniería y/o arquitectura tal como se las conoce en la actualidad así como con el alcance que a las mismas se les asigne en el futuro; B) Participar o intervenir en condición de empresa consultora, asesora, auditora, supervisora, contratista, ejecutara y/o montadora de todo tipo de estudios, proyectos, programas, sistemas, registros, ensayos, obras, montajes y/o instalaciones relacionadas con la industria de la construcción; C) Realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias por cuenta propia o de terceros a través de la adquisición, venta, permuta, explotación, administración, representación, comisión, arrendamiento, construcciones, mejoras, subdivisiones y urbanizaciones en general de inmuebles urbanos y/o rurales, incluyendo todas las operaciones relativas al régimen de propiedad horizontal y a la gestión y/o formación de consocios, para la realización de los tramites inherentes a la Subdivisión en Propiedad Horizontal y su correspondiente escrituración a terceros; con las modalidades que al presente se conocen y las que en el futuro pudieran generarse; todo con la asistencia de profesionales habilitados a tales efectos y para el caso de operaciones inmobiliarias se procederá conforme lo dispuesto por la Ley 7191 en su art. inc.(e).- Al efecto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se establece en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones, esto es el Sr. Rafael Armando Barisone, suscribe

la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales y el Sr. Roberto Ramón Díaz, suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio Rafael Armando Barisone D.N.I. N° 14.839.293 por tiempo indefinido. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Córdoba, 02 de Diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Laura Maspero Castro de Gonzalez. Juzgado Civil y Comercial de 26° Nom. - Córdoba - Expte. N° 2795518/36.

1 día - N° 34409 - \$ 1037,24 - 11/12/2015 - BOE

#### GRUPO CLT SRL

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha: 24.11.2015 y acta del 01.12.2015. Socios: Alejandro Casavecchia, DNI 32.407.727, de 29 años de edad, Soltero, Productor Agropecuario - Técnico en Administración de Empresas, Argentino, nacido el 6 de agosto de 1986, con domicilio en Ibarbalz 1331, Torre 1, Piso 10, Depto. 4, Barrio General Paz, localidad capital, Provincia de Córdoba; la Señora María Elena Lodeiro, DNI 10.320.380, de 63 años de edad, viuda, Jubilada, Argentina, nacida el 6 de abril de 1952, con domicilio en Ibarbalz 1331, Torre 1, Piso 10, Depto. 4, Barrio General Paz, localidad capital, Provincia de Córdoba; y el Señor Franco Tallone, DNI 31.142.814, de 31 años de edad, soltero, Productor Asesor de Seguros - Técnico en Planificación Gerencial, Argentino, nacido el 15 de julio de 1984, con domicilio en José Hernández 244, Barrio San Lorenzo, localidad Oncativo, Provincia de Córdoba. Denominación: GRUPO CLT SRL. Sede y Domicilio: Las Heras N° 120, de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años, contados a partir de su constitución. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: i) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución al por mayor y al por menor, consignación, comercialización, producción, venta en comisión y representación, de toda clase de productos alimenticios y bebidas con y sin alcohol, en el país y/o en el exterior; ii) Transporte: Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros; coordinadora de servicios de transporte de cargas generales; servicios de logística y depósito; iii) Agropecuarias: explotación agrícola, ganadera y afines incluida la producción de todo tipo de semilla; transporte de haciendas, cereales, oleaginosos y productos del o para el agro; servicios agropecuarios de labores culturales, fumigaciones, pulverizaciones, siembras, cosechas, desmontes, recolecciones de frutos del país, envasada y nivelaciones de superficies; alquiler de inmuebles rurales para su explotación; procesamiento industrial de clasificación, fraccionamiento de productos y obtención de derivados de la explotación agrícola o agropecuaria; compra, venta, distribución, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones mandatos o cualquier prestación de servicio relacionados directa o indirectamente con todo tipo de producto y sub-productos del y para el agro. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, no siendo la enunciación de las actividades expuesta limitativa, pudiendo realizar cualquier tipo de actividad directamente relacionada con el objeto principal que se ha descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) instalar capacidad operativa y/o prestacional propia, utilizar la de terceros o asociarse con terceros que la posean y b) constituir agrupaciones de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, así como integrar cualquier otro tipo de sociedad permitida por la legislación vigente en la materia. Asimismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar sin restricciones todas las operaciones, hechos y actos jurídicos que considere necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. CAPITAL: El capital social es de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por cien (100) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$ 1000) valor nominal cada una. Franco Tallone, DNI 31.142.814, suscribe cuarenta y nueve (49) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una; Alejandro Casavecchia, DNI 32.407.727 suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$ 1000) valor nominal cada una; y María Elena Lodeiro, suscribe veintiséis (26) cuotas sociales, de Pesos Mil (\$ 1000) valor nominal cada una. Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término

de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se designará un gerente suplente. En caso de ser más de una persona, podrán actuar en forma indistinta. Designación de Autoridades: Gerente: Franco Tallone, DNI 31.142.814; Gerente Suplente a Alejandro Casavecchia, DNI 32.407.727. Ejercicio Social: Cierra el día 31 de diciembre de cada año. Juzg. 1° Inst. y 3° Nom. C. y C. Fdo. Silvina Carrer. Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 34459 - \$ 1215,88 - 11/12/2015 - BOE

#### FARMASALUD S.A.

Por Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Autoconvocada N° 7, de fecha 23.11.15 se aceptó la renuncia del Presidente saliente de la Sociedad, Agustín Freytes; aprobándose su gestión. En idéntica Acta se procede a elegir nuevas autoridades, resultando elegidas, en el cargo de Presidente de Directorio, la Sra. Yolanda Beatriz Pozzolante, D.N.I. 4.707.943; y en el cargo de Director Suplente, la Sra. Mónica Alejandra Pozzolante, D.N.I. 22.033.276; por el término de tres ejercicios, computado a partir del mismo momento de su designación. Ambas aceptan los cargos que le han sido conferidos, manifestando que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y constituyen domicilio especial en la sede social. En este acto prestan la garantía requerida en cumplimiento del art. 256, L.S. y Artículo 7° del Estatuto social. Se destaca que, en virtud de la Cláusula décima del Estatuto Social, se ha prescindido de la Sindicatura

1 día - N° 34517 - \$ 231,12 - 11/12/2015 - BOE

#### DE ANGEL S.A.

#### RIO CUARTO

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 16/11/2015 se resolvió, por unanimidad, designar por el término de tres ejercicios, para integrar el Directorio como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a Fernando Antonio D' Angelo DNI 17.356.045 y como DIRECTOR SUPLENTE a Italia Adela D' Angelo DNI N° 10.252.012. Se prescinde de sindicatura.

1 día - N° 34520 - \$ 76 - 11/12/2015 - BOE

#### JAQUE PRODUCTORA S.A

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 26/05/2015 se resolvió, por unanimidad, designar por el término de tres ejercicios, para integrar el Directorio como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE a Daniel Eugenio Lambrisca Juárez DNI N° 25.613.779 y como DIRECTOR SUPLENTE a Andrea Paola Suárez DNI N° 28.094.336. Se prescinde de sindicatura.

1 día - N° 34522 - \$ 76 - 11/12/2015 - BOE

#### "EL TATI S.A."

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CON REFORMA DE ESTATUTO

Por Acta de Asamblea N° 9 del 07/09/2012 se modifica el texto del artículo Primero del Estatuto Social incorporando al Objeto Social la facultad de otorgar garantías reales o personales, fianzas o avales a favor de terceros, sean personas físicas o jurídicas." Tras deliberar sobre el asunto se aprueba por unanimidad la moción propuesta y se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, de manera que el nuevo texto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1) Denominación, domicilio, plazo, objeto: La sociedad se denomina "EL TATI S.A." con domicilio legal y sede social en zona rural cercana a la localidad de Inrville en el campo denominado "La Redención" de propiedad de la empresa, sito en pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, pedanía Espinillos, Colonia "La Redención", de esta provincia de Córdoba,. La duración de la sociedad se establece en cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociado a terceros a la explotación, administración, compra, venta y arrendamiento de establecimientos rurales de todo tipo y/o inmuebles o instalaciones relacionadas con la actividad agropecuaria, propios o de terceros, a la cría y engorde de animales de cualquier tipo y procesamiento de animales en mataderos y frigoríficos; fabricación y dosificación de alimentos

balanceados para animales, tambo. Asimismo podrá intervenir en la intermediación, acopio, almacenamiento, compra, venta, transporte, depósito, consignación, comercialización e industrialización de leche y sus derivados, haciendas, granos, semillas, frutas, maderas y productos de granja, fertilizantes, insumos agropecuarios y maquinaria agrícola. También podrá, siempre que se relaciones con lo anterior, adquirir bienes y servicios en el país o en el extranjero para incorporar valor agregado a bienes, servicios y productos destinándolos al mercado interno o externo. Actuar como agente comprador o vendedor de mercaderías o servicios para terceros, en el país o en el extranjero; planificar, efectuar la dirección y gestión empresarial destinado al comercio internacional. Asimismo podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. También podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país.- Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto social, incluidas pero no limitadas a: toda clase de actividades financieras autorizadas, mediante aportes de capital a Sociedades Anónimas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dando o tomando dinero en préstamo, con o sin garantía para negocios de fondos propios o de terceros; financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compra, venta y administración de créditos, títulos y acciones, debentures, valores mobiliarios en general y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse con exclusión de lo legislado por la Ley de Entidades Financieras. Además, otorgar garantías reales o personales, fianzas o avales a favor de terceros, sean personas físicas o jurídicas, por cualquier tipo de obligaciones y sin limitación de montos y/o plazos y/o condiciones de las obligaciones que oportunamente se garanticen A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean sean prohibidos por las leyes o este estatuto

1 día - N° 34678 - \$ 1811,10 - 11/12/2015 - BOE

#### AUTOMOTORES CERRO S.A.

Mariano Pedro Lopresti D.N.I. 20.532.814 informa que con fecha 01 de Diciembre de 2015 renunció al cargo de Presidente de Automotores Cerro S.A, mediante la remisión de carta documento 234627418.-

1 día - N° 34717 - \$ 101 - 11/12/2015 - BOE

#### LINTA S.A

#### BALNEARIA

#### CAMBIO DE SEDE.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 2015, se resolvió cambio de sede de LINTA S.A., fijándose en Ruta 17, Km 209, Acceso Oeste, localidad de Balnearia, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 34720 - \$ 116,68 - 11/12/2015 - BOE

#### DON JUAN TRANSPORTES - S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Río IV, Dpto. del mismo nombre, Prov. Cba a los 26/07/2015, se reúnen los sres Adrian Jorge D' ANDREA, nac. el día 2/02/1973, de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de prof. Productor Agropecuario, con domicilio en calle Maipú N° 258, Sampacho, Dpto. Río IV, Prov. Cba, D.N.I. N° 23.153.417, C.U.I.T. 20-23153417-3 y Emiliano Román D' ANDREA, nac. 08/04/1991, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle Pringles N° 267, Sampacho, Dpto. Río IV, Prov. de Cba, D.N.I. N° 35.672.532, C.U.I.T. N°20-35672532-9, con el fin de convenir la constitución de la presente S. R. L.. DENOMINACION-DOMICILIO: "DON JUAN TRANSPORTES - S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Maipú N° 258, de la localidad de Sampacho, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país.- OBJETO: La sociedad tendrá



por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) el transporte terrestre de cargas generales, haciendas, cereales y todo tipo de fluidos, estos a través de camiones cisternas etc. mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo y subarriendo de camiones y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra, de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustible, lubricantes y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, su importación y explotación y la reparación de vehículos propios y ajenos. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Integra el objeto social todas las operaciones comerciales y civiles, industriales y de toda índole que se encuentren directamente relacionadas con el objeto principal de la sociedad y que sirva de su concreción.-A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y firmas los contratos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto y que se relaciones directa con el objeto societario.- DURACION: es de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$12.000,00, representado por 120 cuotas de \$ 100,00 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El socio, Adrian Jorge D'ANDREA, suscribe 60 cuotas, a saber equivalentes a la suma de \$ 6.000,00 y el socio Emiliano Roman D'ANDREA, suscribe 60 cuotas, a saber equivalentes a la suma de \$ 6.000,00. El presente instrumento constituye suficiente título representativo de las expresadas cuotas sociales. Los socios integran sus suscripciones en efectivo. En este acto el 25%, es decir la suma de \$ 3.000,00; el socio Adrian Jorge D'ANDREA la suma de \$ 1.500,00 y la suma de \$ 1.500,00, el socio Emiliano Román D'ANDREA y el resto dentro de los dos años computando a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- DIRECCION-ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, que pueden ser socios o no, cuya firma en forma indistinta obligara a la sociedad, designando en este acto para tal cargo al socio Sr. Adrian Jorge D'ANDREA; quien acepta el cargo y el que tendrá una duración de dos ejercicios, pudiendo ser reelecto. EJERCICIO SOCIAL: cierra el día 30/06 de cada año.- Autos: "DON JUAN TRANSPORTES - S.R.L. - Inscripción Reg. Pub. Comercio" Expte 2417481, que tramita ante Juz. de 1 Inst. Civ. Com. y Flia de 4ta Nom. Sec N° 8 - Río Cuarto (Cba.).-

1 día - N° 34359 - \$ 1085,68 - 11/12/2015 - BOE

EL BARÓN S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Socios: Arturo Eduardo MARCHETTI, D.N.I. 14.409.334, 55 años, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Ricardo Lopez Cabrera N° 2626, B° Cerveceros, Córdoba; y Ana Cristina MARCHETTI, D.N.I. 11.191.896, 61 años, argentina, casada, con domicilio en Diego de Torres N° 976, B° San Vicente, Córdoba. Fecha Instrumento de Constitución: 20 de Octubre de 2015.- Denominación: "EL BARÓN S.R.L.". Domicilio: Ciudad de Córdoba, Sede en calle San Martín N° 570, Puesto N° 32. Mdo. Norte. Plazo de Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Prorrogable por acuerdo unánime de los socios (art. 160 L.S.) rigiendo igual mayoría para el caso de continuarse con el giro social, luego de fenecido el término señalado. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la comercialización, importación y/o exportación de carne vacuna, de hacienda en pie, en plancha, por mayor, menor y/o mediante venta al mostrador. Explotar por sí o por mandatarios, la actividad comercial en el rubro carne vacuna, embutidos, chacinados y menudencias, en todos sus ramos pudiendo realizar todo tipo de actos al respecto. Fabricación y comercialización de productos de carne vacuna a saber: hamburguesas, milanesas, rebozados, etc. Realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de objeto social, como: alquiler, compra, asociación, concesión,

licitación, concurso de precios o cualquier otra forma permitida por las leyes vigentes. Realizar accesoriamente y siempre que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal, todas las operaciones y actos jurídicos que las leyes vigentes autoricen sin restricción alguna. Contratar con empresas extranjeras y en especial por medio de los acuerdos bilaterales y/o multilaterales que se suscriban vía Mercosur y/o ALCA. Capital: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) representado por cien (100) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Ochocientos (\$800,00) cada una. El capital es suscripto de la siguiente forma: Arturo Eduardo MARCHETTI Noventa y Cinco (95) cuotas sociales, pesos Setenta y Seis Mil (\$ 76.000,00) y Ana Cristina MARCHETTI, Cinco (5) cuotas sociales, Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00). El capital es integrado por los socios, en sus respectivas proporciones, mediante el aporte en especie de bienes, al cien por cien (100%) del capital social. Administración y Representación: será administrada por Arturo Eduardo MARCHETTI, designado "Socio Gerente". El socio gerente, detenta la representación legal de la Sociedad, teniendo el uso de la firma social. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Córdoba, 28 de octubre del 2015.- Juzgado 1ra. Inst. Conc. y Soc. N° 29. Prosec. De la Mano, Marcela

1 día - N° 34514 - \$ 739,04 - 11/12/2015 - BOE

BOLIVAR S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

Contrato social del 30/10/2009 y acta social del 2/03/15. SOCIOS: JUAN JOSE PIÑEIRO, de nacionalidad argentino, de 37 años de edad, estado civil soltero DNI 23.771.344, arquitecto, domiciliado en Jose Gigena 2069 B° Cerro de las Rosas de esta ciudad, JORGE HORACIO PIÑEIRO, de nacionalidad argentino, de 62 años de edad, estado civil casado, DNI 4.995.411, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Jose Gigena 2069 B° Cerro de las Rosas de esta Ciudad. DENOMINACIÓN SOCIAL: BOLVAR S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Córdoba. SEDE SOCIAL: Marcos sastre 1189 esq. Menendez Pidal B° Urca de esta Ciudad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades: Comerciales a) La explotación comercial del negocio de Bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería y casa de lunch. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años, a partir de la suscripción del presente. CAPITAL SOCIAL: \$10.000. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Juan Jose Piñeiro. CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de Diciembre de cada año.- Juzgado de 1ª. Inst.C.C. 13ª. Conc. Soc.I.- Of. 03/12/2015. Fdo. Mercedes Rezzonico, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 34516 - \$ 322,12 - 11/12/2015 - BOE

"NEUF AGRICOLE S.A."

HERNANDO

#### RECTIFICACIÓN DE EDICTO

INSCRIPCIÓN DE ACTA N°3 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Rectificando EDICTO publicado en BOLETÍN OFICIAL con fecha 02 de diciembre de 2013, en el que se omitió, por error, colocar numero de Documento Nacional de Identidad de los directores electos, es que a través del presente se informa: En la ciudad de Hernando, a los 02 días del mes de Septiembre de 2013.(...) por decisión unánime designan a la Sra. Susana Beatriz CHENA (DNI N° 12.617.320) para que asuma el cargo de Director Suplente. Quedando el directorio de la Sociedad NEUF AGRICOLE S.A. integrado de la siguiente manera: Presidente del directorio y Director titular: Sr. Diego Alejandro CAULA (DNI N° 31.140.743), y dos Directores Suplentes: la Sra. Susana Beatriz CHENA (DNI N° 12.617.320) y el Sr. Robert Eraldo CAULA (DNI N° 13.549.272) (...)

1 día - N° 33689 - \$ 189,96 - 11/12/2015 - BOE

ALMARTO SA

#### ELECCION DE AUTORIDADES Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El 30 de noviembre de 2015 por Acta de Asamblea Extraordinaria N°1, punto quinto del orden del día, se aprobó la designación de directores por los próximos tres ejercicios, continuando en sus funciones el Sr. Tomas Manuel Palacios DNI 24.523.466 como Presidente del Directorio, y a la Sra. Mariana Beatriz Domínguez DNI 24.783.714 como Directora suplente. Los nombrados aceptaron las respectivas designaciones por Acta de Directorio N°5 de igual fecha. Y en el punto sexto de la misma se aprobó aumentar el capital social a la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000,00), mediante un aumento de ciento ochenta mil pesos (\$180.000,00), declarando emitidas dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de valor nominal diez pesos (\$10) cada una y con derecho a cinco votos por cada acción, cuyo importe total se destina exclusivamente a cancelar aportes irrevocables. Reformar el texto del artículo quinto del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social será de pesos doscientos diez mil (\$210.000,00), representado por veintitún mil (21000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, de un valor nominal de Diez pesos (\$10) cada una. En los aumentos futuros, el capital deberá suscribirse totalmente en cada acto, y deberá integrarse de la forma prescripta en el artículo 167, de la Ley 19.550. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegarse en el Directorio la oportunidad de la emisión y modo de pago de las mismas.

1 día - N° 33929 - \$ 454,28 - 11/12/2015 - BOE

"TRIGAL S.R.L"

#### INSCRIPCION DE ACTA N° 21

Inscripcion de Acta N° 21. En la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba, el día 31 de agosto de 2012, se reúnen los socios representantes del cien por ciento del capital de la sociedad TRIGAL S.R.L., inscripta por ante el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo el N° 1993, Folio 8009, Tomo 33, de fecha 17 de Diciembre de 1992 (Sección: Protocolo de Contratos y Disoluciones): Leandro José ODDINO, Franco Luis ODDINO, VAIRA, Oscar Luis ODDINO, Clemar Cayetano, Liliana Raquel VAIRA, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día, que previamente había sido comunicado a cada uno de los socios: PUNTO PRIMERO: Designación del socio para presidir la reunión. PUNTO SEGUNDO: Disolución de la sociedad y nombramiento del liquidador. TERCER PUNTO: Aprobación del balance final, destino de los libros sociales y cancelación registral. A continuación se inicia la sesión pasa a tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA y por moción de la socia Liliana Raquel VAIRA es designado para presidir la reunión el Socio Leandro ODDINO. Ya en uso de sus atribuciones el Sr. Presidente propone el tratamiento del SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Disolución de la sociedad y nombramiento del liquidador: dado que la sociedad no realiza actividades al día de la fecha (31/08/2012), es decisión unánime de los socios proceder a disolver la misma en los términos del Art. 94, inc. 1 LS. A este fin, se nombra liquidadores a los socios: Liliana VAIRA y Leandro ODDINO, para que en forma conjunta o indistinta cumplan el cargo de liquidadores. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del balance final, destino de los libros sociales y cancelación. Luego de una exhaustiva lectura del balance final, se aprueba el mismo, y se nombra depositario de los libros sociales a los liquidadores designados en el punto anterior. Todo ello hace que se resuelva solicitar la cancelación registral ante la Inspección de Personas Jurídicas. Autorizan los socios presentes a los socios (Liliana VAIRA y Leandro ODDINO) para que procedan a realizar el trámite de inscripción de la presente pudiendo contestar todas las observaciones que realice la Inspección de Personas Jurídicas, y redactar a esos efectos con absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin.

1 día - N° 27096 - \$ 601 - 11/12/2015 - BOE

CONEXIONES S.A.

#### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria Nº 5 de fecha 18/04/2013 en su punto Nº 2, Designación de los miembros del Directorio, y Nº 3: Evaluación de la gestión de los Directores actuales por el mandato cumplido, y por decisión unánime de los accionistas presentes se resolvió: Punto 2) Renovar a los miembros del Directorio, de modo que el Sr. Walter Alejandro Cruz ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio, y el Sr. Ernesto Fabián Oviedo ocupe el cargo del Director Suplente, y punto 3) Aprobar la gestión de los miembros del Directorio cumplida hasta la fecha de la presente.

1 día - Nº 33622 - \$ 127,52 - 11/12/2015 - BOE

CONEXIONES S.A.

#### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria Nº 6 de fecha 29/07/2013 en su punto 2) Tratamiento de la renuncia del Sr. Ernesto Fabián Oviedo al cargo del Director Suplente, evaluación de su gestión, 3) Designación de un nuevo Director Suplente de la Sociedad, 4) Nombramiento de asesor del Directorio a la Sra. Virginia Serravalle, y por decisión unánime presentes se resolvió: 2) Aceptar la renuncia del Sr. Ernesto Fabián Oviedo al cargo de Director Suplente, el cual éste mantendría hasta la designación de una reemplazante, aprobando su gestión hasta la fecha de la presente, 3) Aprobación de la designación de la Sra. Antonia Virginia Moyano como Directora Suplente de la Sociedad, quien acepta el cargo en este acto, y 4) Aprobación de la Designación a la Sra. Virginia Serravalle como asesora permanente del Directorio.

1 día - Nº 33625 - \$ 189,40 - 11/12/2015 - BOE

CONEXIONES S.A.

#### EJERCICIO ECONÓMICO Nº 1 ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 23/08/2011 en su punto 2) Informar sobre la sesión de acciones ocurrida con fecha 13/05/2011 en favor de los socios Walter Alejandro Cruz y Ernesto Fabián Oviedo, 3) Someter a consideración del Directorio el primer ejercicio económico 2010/2011, memoria y demás documentación exigida por la ley 19.550 y sus modif. 4) Fijar el número de miembros que integraran el Directorio, y 5) Elegir los miembros del Directorio, y por decisión unánime de los accionistas presentes se resolvió: 2) Aceptar la desvinculación de los socios: Ramiro Agustín Gómez Lyadet, Pablo Edgardo Monti y Tristán Raúl Bentancourt en virtud de un contrato de cesión de acciones a favor del Sr. Walter Alejandro Cruz y el Sr. Ernesto Fabián Oviedo, 3) Aprobar el Ejercicio económico Nº 1 2010/2011, 4) Que el Directorio esté compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, y 5) Aprobar la designación al Sr. Walter Alejandro Cruz como Director Titular y al Sr. Ernesto Fabián Oviedo como Director Suplente

1 día - Nº 34007 - \$ 250,72 - 11/12/2015 - BOE

EON S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Expte. Nº 2797172/36 - (1) Fecha Contrato Social: 16.11.2015. (2) Socios: (i) Leonardo Esteban Roisman, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 28.538.016, nacido el 29 de octubre de 1980, de 35 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Menéndez Pidal Nº 4226, Barrio Urca de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; y (ii) Octavio Augusto López Canetti, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 25.858.304, nacido el 14 de junio de 1977, de 38 años de edad, contador publico, con domicilio en calle Pelagio Luna Nº 3862, Barrio Urca de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. (3) Denominación: EON S.R.L. (4) Sede Social: Héctor Álvarez Igarzabal Nº 1214, Oficina C de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. (5) Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. (6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a: (i) Proyectar y/o ejecutar toda clase de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas,

compra - venta, alquileres y arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales; (ii) Creación de urbanizaciones residenciales, clubes de campo, barrios cerrados, countries y/o conjuntos inmobiliarios, la compraventa de inmuebles y/o lotes de dichos emprendimientos; (iii) Ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de edificios y estructuras metálicas o de hormigón; (iv) Construcción de edificios en altura, afectados a las normas de propiedad horizontal; (v) Construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación, distribución de agua corriente, instalación de bombas para extracción de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier otro tipo; (vi) Realización de todo tipo de tareas de demolición, remodelación, reparación, refacción y conservación de inmuebles; (vii) Ejecución de todo tipo de trabajo de movimiento de suelo y excavación; (viii) Fabricación, industrialización, fraccionamiento de partes y/o productos y construcciones metálicas, de aluminio y de madera; (ix) Compra, venta, intermediación, importación, exportación, de materiales de construcción, sean nuevos y/o usados, materias primas metálicas y/o de aluminio y/o de maderas; (x) Producción, fabricación, transformación de elementos metálicos, de aluminio y de madera, realización de tareas de carpintería metálica, de aluminio y de madera; (xi) Celebración de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, administración de consorcios, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal; (xii) Prestación de servicios de limpieza integral para plantas industriales, industrias, comercios, bancos y entidades financieras, instituciones educativas públicas y privadas, consorcios, sanatorios, hospitales y establecimientos de salud, personas físicas, personas jurídicas públicas y privadas. Servicios de desinfección y control de plagas, limpieza de tanques, tratamiento y mantenimiento de espacios verdes y desmalezamiento; (xiii) Adquisición, venta, comercialización, distribución y suministro de detergentes, desengrasantes, bactericidas, descartables y productos de limpieza en general. Compra, venta, locación, permuta y reparación de equipos, maquinarias, repuestos, accesorios y herramientas utilizadas para la prestación de servicios de limpieza industrial y/o edilicia; (xiv) Explotación de depósito de mercadería, propia y de tercero, alquiler de parcelas en depósito, para almacenamiento de mercadería, repuestos, mudanzas, muebles, estacionamiento de vehículos automotores, motocicletas, y rodados no motorizados; (xv) Traslado por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y en el extranjero, de todo lo relacionado con el servicio de transporte automotor de cargas de mercaderías, bienes muebles, automotores, maquinarias, herramientas, productos y alimentos perecederos, combustibles líquidos y gaseosos, productos agrícolas y cereales al granel o fraccionados, bienes y sustancias en general, encomiendas, realizar comisiones, transporte de mercaderías contra reembolso, mudanzas, como así también el servicio de flete y distribución de corta y larga distancia, servicio de almacenamiento y depósito de bienes y mercaderías en general; (xvi) Organización, promoción y/o producción de todo tipo de eventos y/o espectáculos deportivos, artísticos, culturales, sociales y/o recreativos de la índole que fueran; (xvii) Explotación de servicios complementarios y/o derivados de la organización, promoción y/o producción de eventos, incluidos los vinculados al montaje y/o alquiler de escenarios para tales eventos, alquiler de carpas, sillas, vajilla, mesas, estructuras tubulares, servicios de propalación musical, animación para fiestas, incluyendo la prestación de servicios de lunches, fiestas y todo tipo de acontecimientos vinculados con la explotación de servicios gastronómicos en eventos; (xviii) Alquiler de cosas muebles, muebles y útiles, vajilla y elementos varios relacionados con los servicios gastronomía, pudiendo desarrollar actividades de importación y exportación; y (xix) Fabricación, compra, venta,

importación y exportación de todo tipo de bienes e insumos para la industria gastronómica, hotelera y de eventos. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: Compra, venta, permuta, arriendo, importación, exportación, comisión, distribución, y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos relacionados con su objeto; explotación de patentes de invención, diseños, modelos industriales, y marcas nacionales y/o extranjeras, participar en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros, adjudicaciones, y remates públicos o privados, negociar y contratar con bancos del país o del extranjero, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica; (b) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades –según lo permita la normativa en la materia-, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, conceder con fondos propios prestamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, garantizados bajo cualquiera de las maneras previstas en la legislación vigente, o sin garantía, negociación de títulos – valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; y (c) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el mercado informático. Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el requerido título, contratando, en su caso, los profesionales matriculados correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en la materia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, negocios, contrataciones que no sean contrarias a la ley o a este contrato. (7) Capital social: \$ 100.000 dividido en 1.000 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una, distribuidas: (i) Leonardo Esteban Roisman suscribe 500 cuotas sociales de \$ 100, es decir, \$ 50.000; y (ii) Octavio Augusto López Canetti suscribe 500 cuotas sociales \$ 100, esto es, \$ 50.000. (8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Leonardo Esteban Roisman, en carácter de Gerente. Su plazo de duración es por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente Suplente a Octavio Augusto López Canetti. (9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, quienes podrán inspeccionar los libros de cuentas, y demás documentos de la sociedad. (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado de 1º Instancia y 5º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba.

1 día - Nº 34654 - \$ 2577,80 - 11/12/2015 - BOE

MONTAJES SUREDA S.R.L.

#### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Expte. Nº 2797176/36 - (1) Fecha Contrato Social: 12.11.2015. (2) Socios: (i) José Ariel Sureda, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 16.600.791, nacido el 24.02.1964, de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Florencio Sánchez Nº 3248 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina; y (ii) Matías Hernán Amieva, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 27.116.158, nacido el 08.04.1979, de 36 años de edad, contador público, con domicilio en calle Cardeñoso Nº 2687 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. (3) Denominación: MONTAJES SUREDA S.R.L. (4) Sede Social: Cardeñoso Nº 2687 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. (5) Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución. (6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a: (i) Fabricación, reparación, montaje, exportación, importación, mantenimiento y reacondicionamiento de transformadores, motores, generadores eléctricos, maquinarias

y equipos eléctricos y electrónicos, sus partes y accesorios; (ii) Proyectar, fabricar, industrializar, instalar, construir, comercializar y/o distribuir aparatos electromecánicos en general, interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, protecciones, sistemas de protección y de control, instrumentos, comandos eléctricos, mecánicos y/o neumáticos, celdas, tableros, conductos de barra, generadores, turbinas, máquinas, motores y cualquier otro elemento de aplicación para la generación, transporte, distribución, utilización y/o control de energía eléctrica, en alta, media y baja tensión; (iii) Tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico; (iv) Construcción instalaciones, ductos, cañerías, instalaciones eléctricas, electromecánicas, tendido de cables, conductores, construcción y montaje de estructuras metálicas, conexiones de cables, de aparatos eléctricos y electromecánicos. Tendido de redes de líneas y conductores eléctricos, montajes industriales; (v) Efectuar proyecto, dirección, construcción, asesoramiento y mantenimiento de cableado, líneas, conductores, aparatos y dispositivos para televisión por cable y/o antenas y/o satelital; y (vi) Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y en general todo tipo de comercialización de materias primas elaboradas o no, electrodomésticos, aparatos electrónicos, electromecánicos, sus partes, accesorios, repuestos, maquinarias, cables, conductores y fibra óptica; (vii) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión y administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; (viii) La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por administración de obras; y (ix) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador, de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: Compra, venta, permuta, arriendo, importación, exportación, comisión, distribución, y consignación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse y productos relacionados con su objeto; explotación de patentes de invención, diseños, modelos industriales, y marcas nacionales y/o extranjeras, participar en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros, adjudicaciones, y remates públicos o privados, negociar y contratar con bancos del país o del extranjero, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica; (b) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras, aporte de capital a empresas y/o sociedades –según lo permita la normativa en la materia-, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, conceder con fondos propios prestamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, garantizados bajo cualquiera de las maneras previstas en la legislación vigente, o sin garantía, negociación de títulos – valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; y (c) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el mercado informático. Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten el requerido título, contratando, en su caso, los profesionales matriculados correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en la materia. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos, negocios, contrataciones que no sean contrarias a la ley o a este contrato. (7) Capital social: \$ 50.000, dividido en 500 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. (8) Administración y Representación: A cargo de Matías Hernán Amieva en calidad de Gerente, por tiempo indeterminado. Se designa como Gerente Suplente a José Ariel Sureda. (9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, quienes podrán inspeccionar los libros de cuentas, y demás documentos de la sociedad. (10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Juzgado de 1° Instancia y 26° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba.

Oficina, 1° de diciembre de 2015.

1 día - N° 34656 - \$ 1649,88 - 11/12/2015 - BOE

EDICTO RECTIFICATORIO DE EDICTO N° 19379 –  
Publicado el 02/09/2015

El capital social es de \$ 200.000, representado por 200 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de \$ 1.000 cada acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El Sr. Falchetto Fabián Miguel suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto, nominativas no endosables, siendo el monto suscripto de \$ 100.000 e integrado de \$ 25.000 en dinero en efectivo y la Sra. Zablocki Lorena Alejandra suscribe 100 acciones ordinarias de 1 voto nominativas no endosables, siendo el monto suscripto de \$ 100.000 e integrado de \$ 25.000 en dinero en efectivo. Falchetto Fabián Miguel Presidente.-

1 día - N° 34393 - \$ 155,80 - 11/12/2015 - BOE

PALENA, RACCA Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Conforme lo dispuesto por el art. 10, inciso b) de la Ley 19550 de sociedades comerciales, se hace saber por un (1) día que PALENA, RACCA Y CIA. S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, el 24 de Junio de 2014 bajo la Matrícula N° 13829-A, ha aprobado por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 06 de Noviembre de 2015 la reforma del Estatuto social, modificando la denominación social, el domicilio de la sede social, la composición de los órganos de administración y la representación y uso de la firma social. Como consecuencia de esta Asamblea General Extraordinaria, el Estatuto Social de PALENA, RACCA Y CIA. S.A. es modificado en su Artículo Primero de la siguiente forma: “ARTÍCULO PRIMERO: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de “I.BE.PI. S.A.”, la que se registrará por los presentes Estatutos y por las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y demás reglamentaciones vigentes en lo que se refiere a materias no previstas en este instrumento.” Se modifica también su Artículo Decimoquinto de la siguiente forma: “ARTÍCULO DECIMOQUINTO: La representación y el uso de la firma social, con plena representatividad y poderes, será ejercida por el Presidente del Directorio y cualquiera de los directores titulares, en forma indistinta. En todos los casos se deberá incluir el sello o sellos que contengan la denominación completa de la Sociedad con la aclaración de las firmas.” En dicha Asamblea se fijó como nueva sede social de la empresa en Chile 773 de la ciudad de Hernando, provincia de Córdoba, República Argentina. Se designa como Director Titular y Presidente al Sr. Mariano Palena, D.N.I. 23.187.711 y como Director Suplente y Vicepresidente al Sr. Miguel Ángel Luis Palena, D.N.I. 6.556.950, ambos por el plazo de tres años. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Mariano Palena – Presidente- DNI 23.187.711

1 día - N° 34662 - \$ 947,72 - 11/12/2015 - BOE